

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31758

Mendoza, Martes 6 de Diciembre de 2022

Normas: 13 - Edictos: 256

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
DECRETOS MUNICIPALES	31
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	52
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	91
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	109
BALANCES	111
REGULARIZACIONES DOMINIALES	112
LICITACIONES	114
FE DE ERRATAS (edicto)	119

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2261

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2022-01100918--GDEMZA-MGTYJ y su expediente fusionado N° EX-2021-06368363--GDEMZA-INPJYC#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2022-01100918--GDEMZA-MGTYJ, el Doctor JUAN PABLO AZOR RETA en representación del señor DARÍO IVÁN LAVIZZARI TONINI, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 003 de fecha 01 de febrero de 2022, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, cuya copia obra en el Orden N° 41 del expediente N° EX-2021-06368363--GDEMZA-INPJYC#MHYF, en la cual se rechaza en lo sustancial el Recurso de Revocatoria contra la Carta Documento N° 1077245 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Que el recurso debe ser admitido en lo formal, por haber sido presentado conforme a lo establecido en el Artículo 183 y cc. de la Ley N° 9.003.

Que el recurrente se agravia por considerar que la Resolución N° 003/2022, es un acto jurídicamente inexistente en los términos del Artículo 76 de la Ley N° 9.003. En subsidio solicita pago de haberes adeudados, diferencias salariales con más indemnización. Fundamentando su queja, en que oportunamente interpuso Recurso de Revocatoria para que se deje sin efecto el Telegrama que lo declaró cesante y solicita se le otorgue el pase a Planta Permanente, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 1° de la Ley N° 23.592. Alegando que la Resolución que ataca está viciada en la voluntad administrativa ya que rechaza el pedido de pase a Planta Permanente y el pago de diferencias salariales, en virtud de su Contrato de Locación de Servicios que viene ejecutando desde el año 2019 atento a lo dispuesto por la citada Ley.

Que el recurrente entiende que la Administración está en mora en cumplimiento de la Ley N° 23.592 y Actas Paritarias de fecha 21 de junio de 2011, refiere que realiza tareas de empleado Administrado Técnico Clase 5, apertura de caja y sistema, y que en virtud de ello, solicita pago de haberes adeudados, diferencias salariales con más indemnización y que la misma sea calculada en base a los parámetros del Artículo 17 del Decreto-Ley N° 560/73 - Artículo 38 de la Ley N° 5.892, solicitando también daño moral.

Que refiere a actas paritarias de fecha 21 de junio de 2011, sin acompañar las mismas a los fines de saber, si corresponde en tal caso su Pase a Planta por encuadrar su caso en las mismas, es decir, si reúne los requisitos para ello.

Que el recurrente poseía con el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, un Contrato de Locación de Servicios, no pudiendo reclamar luego los derechos emergentes de estabilidad en el empleo público sin violentar el principio de los actos propios. Así también, posee con la citada Institución, un vínculo jurídico de carácter civil instrumentado bajo un Contrato de Locación de Servicios, todo ello conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que es inexistente cualquier tipo de relación laboral y por lo tanto, deviene en abstracto la totalidad de los fundamentos esgrimidos en su Recurso, ya que no existe ningún tipo de estabilidad laboral; mal podría considerarse despedido, solicitar meses adeudados o eventual indemnización.

Que al señor LAVIZZARI TONINI, lo vincula un Contrato de Locación de Servicios desde el 1 de febrero de 2019, el que podía ser rescindido conforme a las Cláusulas del mismo por parte del Instituto Provincial de

Juegos y Casinos de Mendoza.

Que la vigencia de la Ley N° 9.015 de Concursos para ingreso de la Administración Pública de Mendoza en su Artículo 2º norma: "...El ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos. Deberán respetarse los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad. El ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos...".

Que la fundamentación del recurso es confusa y contradictoria, porque el señor LAVIZZARI TONINI sostiene que en su oportunidad interpuso recurso de revocatoria a fin de que se dejara sin efecto el telegrama que lo dejaba cesante y se le otorgara el pase a planta permanente bajo apercibimiento de la Ley N° 23.592, sin embargo, no existió cesantía ni resolución contractual por parte del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza. Aunque no existía una relación laboral, fue el recurrente quien se dió por despedido, alegando que habían mediado injurias graves que no consentían la prosecución del vínculo; tanto los argumentos esgrimidos en el Recurso de Revocatoria como en el Recurso de Alzada pretenden aplicar principios propios de la Ley de Contrato de Trabajo sin tener en cuenta lo establecido por el Artículo 2 inciso a) de esa Ley.

Que la pretensión de pago de vacaciones, aguinaldo, diferencias salariales, pase a planta bajo apercibimiento de incurrir, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, en un accionar discriminatorio de acuerdo a la Ley N° 23.592, parten de la premisa errónea up supra señalada.

Que la Asesoría de Gobierno en fecha 8 de Mayo de 2008, emitió el Dictamen N° 277/2008 expresando: "...Junto con las categorías contenidas en el Estatuto del Empleo Público, y los distintos estatutos especiales, se debe también mencionar la existencia de ciertos casos en los que la Administración, utilizando la vía de la locación de obra o de servicios, contrata en forma directa o por medio del mecanismo de selección que la ley establezca, esencialmente a profesionales, a los que se les asigna tareas según las necesidades del servicio, las que en definitiva son el objeto de la contratación. Este mecanismo de contratación, supone la aplicación de las normas del derecho civil a la vida del contrato. En todos éstos casos no resulta necesaria la existencia de "...un "cargo vacante", toda vez que la imputación del gasto se realiza no a la partida de personal, sino a la de "servicios". Estos "agentes se encuentran excluidos del estatuto del empleado público, sin embargo, deberemos decir que lo exceptuado es esencialmente respecto del derecho a la estabilidad, siéndoles aplicables el resto de las normas y principios contenidos en dicha norma siempre que sean compatibles con la naturaleza de la situación de revista o la índole del cargo desempeñe...".

Que el dictamen citado dice: "...Ahora bien, el personal temporario y el permanente, se rige por las normas del derecho público -Estatutos-, y la diferencia esencial es que éstos últimos -permanentes- gozan de estabilidad, ello en los términos de la Constitución Nacional, y la normativa vernácula que regula la materia, siendo entonces necesaria la instrucción de sumario administrativo a fin de poder extinguir la relación de empleo público no así la civil (uno de los casos de extinción)...".

Que "...En lo relacionado con aquellos cuya vinculación con la administración sea mediante locación de servicio o de obra, se debe decir que se rigen por la "norma contractual", y el 1 Mecanismo de contratación autorizado desde la ley de presupuesto del año 1994, y que se mantiene en la actualidad, baste ver los arts. 13,72, 73, 141 siguientes de la Ley N° 7.324, sin embargo no se ha encontrado una norma similar a la contenida en el Artículo 31 de la Ley N° 6.237 Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza, Dictamen N° 60/96. derecho civil y no gozan del derecho a la estabilidad, propia del régimen jurídico del empleo público, siendo también imposible su encuadre dentro de las normas del derecho laboral, tal y como lo tiene dicho "la Corte Federal, cuando sostuvo en el decisorio "Leroux de Emede, Patricia S. C/Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", que no es admisible sostener que la relación de empleo público se halla regida por la ley laboral común frente a la existencia de un régimen jurídico específico que reglamenta los derechos de los dependientes del 'Organismo estatal y a la disposición del Artículo 2º de la

Ley de Contrato de Trabajo, según el cual el régimen no es aplicable a los dependientes de la Administración pública, salvo que por acto expreso se los Incluye en este régimen o en el de convenciones colectivas de trabajo..."-Tomo: 314 Folio: 376, 30104/1991..."

Que en virtud de lo expresado precedentemente se concluye, que la relación jurídica que unía al recurrente con el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, era una relación de tipo civil, temporal, que no crea derecho a la estabilidad ni a la registración, ni a vacaciones ni a licencias por enfermedad, ya que no es una relación laboral.

Que se advierte la coherencia desplegada por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, que no denunció a la ART supuesta enfermedad, que negó procedencia de diferencias salariales, vacaciones y licencia, atento a que no se trataba de una relación laboral ni de empleo público.

Que el Dictamen N° 277/2008 también señala: "...Tampoco se puede alegar el paso del tiempo, a fin de sostener la existencia de un derecho adquirido...", sosteniendo en el citado Dictamen: "...A más de lo anterior, que supone un análisis sobre los derechos que se derivan de la norma que regula objetivamente la relación contractual, debe decirse que las partes al firmarlo siempre tuvieron en miras la celebración de un contrato del derecho privado, a término, sin que pueda alegarse válidamente redacción oscura o imprecisa en la letra del mismo, por lo que mal puede la rectamente; sin transgredir los principios rectores de la buena fe y los actos propios, decir que tiene derecho lisa y, llanamente, a la continuidad del contrato o a la aplicación de la Ley N° 5.811, destinada a regir las licencias de los "agentes públicos" de la Provincia – Artículo 36..."

Que el Dictamen referido, realiza la siguiente cita, que resulta aplicable al presente Recurso: "...A mayor abundamiento, se debe decir, con el Maestro Bidart Campos, que la persona que sabe, al tiempo de su nombramiento, que éste tiene asignado un período determinado, está desde el comienzo de su relación de empleo en conocimiento de su situación de revista. Con posterioridad, no puede pretender que su status administrativo se trueque en otro. Si el empleo público es un contrato administrativo, parece que el principio general de la buena fe y la intención de las partes presta asidero la solución acordada por la Corte. Este comentario, es realizado apoyando el criterio de la Corte Federal por el que se sostiene que el Estado no está obligado a renovar o prorrogar el nombramiento temporario al vencimiento del término, baste mencionar que este criterio también fue receptado por nuestro Superior Tribunal en el precedente Domínguez c/OSEP cit..."

Que Asesoría de Gobierno, en fecha 6 de febrero de 2020, en el Dictamen N° 100/2020 sostuvo: "...No se trata de que el acto atacado haya distinguido donde la Ley no hace distinción, sino que dicho acto aplicó debidamente una normativa prevista para el empleo público, que lógica y razonablemente tiene en cuenta para la antigüedad situaciones de empleo público anteriores del agente, pero no meras relaciones locativas como las que invoca los reclamantes, la cual -como ellos mismos lo reconocen no tenían naturaleza de empleo público..."

Que no puede alegar el recurrente que ha mediado un trato discriminatorio en los términos de la Ley N° 23.592, atento a que su régimen jurídico es totalmente diferente al de un empleado público. Agrega el Dictamen N° 100 de Asesoría de Gobierno "...En efecto, el personal que se vincula al Estado provincial bajo la forma de locación de servicios o de obra, al no revestir en planta de personal no es empleado público, no se configura una relación de empleo, no teniendo derecho entonces a que se compute su relación contractual para la antigüedad. Los contratados no revisten el carácter de empleados públicos, en tanto su vínculo con la Administración no emana de un acto administrativo por parte de la autoridad competente que lo incorpore a la planta del personal estatal, sino que el mismo se configura bajo un mera relación locativa del derecho civil..."

Que, "Al respecto la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, ha señalado que: "...Ingresando al tratamiento de las cuestiones discutidas, sostengo que el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, tal como

surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo.” (SCJMza. – Exp. 94.089 – Caramello c/ Gobierno de Mendoza s/ APA)” (el emplazamiento que efectuara, el ahora recurrente).

Que el emplazamiento que efectuara, el ahora recurrente, a que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, lo pasara a planta permanente, mediante telegrama de fecha 29 de septiembre del año 2021, fue improcedente atento a que la incorporación a la planta permanente no se produce por la permanencia en el tiempo como personal contratado. Las paritarias que contemplan el pase a planta permanente de contratados, representan una excepción a la regla del ingreso previo concurso y por lo tanto su interpretación es de carácter restrictivo.

Que la Suprema Corte rechazó un reclamo por antigüedad mediante la sentencia dictada el 12 de marzo de 2018 en la causa N° 13-03816090-1 “Segura, Marcela c/ Gobierno Prov. Mendoza s/ A.P.A.” En ese fallo V.E. señaló: “A) Reclamo por antigüedad. En cuanto al requerimiento de la Sra. Segura sobre el reconocimiento de su antigüedad desde el momento en que comenzó a prestar servicios en la Administración bajo la modalidad de contrato de locación de servicio, estimo que la situación planteada en este caso es análoga a la resuelta por el Tribunal en el fallo “Zaffaroni” (L.S. 460-237) y, más recientemente, en “Perelman” (CUIJ n° 13- 02859528-4), en los que se recordó la jurisprudencia según la cual el reconocimiento de la antigüedad en la prestación del servicio es un derecho que se le otorga al personal con estabilidad, no a los contratados, lo cual surge de la normativa legal aplicable en cada estamento administrativo. Su cómputo genera la posibilidad de cobrar adicionales, como un posible avance en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo.” “A más de lo expuesto cabe agregar, tal como afirmé en el primero de los precedentes citados que, conforme criterio uniforme del Tribunal, los efectos de la incorporación a la planta permanente, el ingreso y el ascenso en la carrera administrativa, sin la realización previa de los procedimientos que la ley predispone a fin que se garantice la acreditación de la debida idoneidad para la función (conf. lo exigen el art. 16 de la Constitución Nacional y el art. 30 de la Constitución Provincial) deben ser leídos con un criterio taxativo. Así por ejemplo, desde los autos n° 73.161, caratulados: “Chaparro, Ramón Alberto c/ Municipalidad de Luján de Cuyo s/ A.P.A.” (L.S. 342-26), en ocasión de interpretar los alcances del art. 91 de la Ley N° 5.892 (Estatuto y Escalafón Municipal) la Sala Segunda ha resuelto que “la incorporación a la planta permanente por la permanencia en el tiempo como personal contratado es una excepción a la regla del ingreso previo concurso, razón por la cual debe ser analizado cada caso en particular y con criterio restrictivo”. En tal contexto jurídico esta Sala interpreta el art. 7, inc. c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual expresa que: “Los Estados...reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: ...c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad”. A partir de la conjunción “y” utilizada, se ha advertido que no basta el mero transcurso del tiempo en la prestación del servicio de que se trate para acceder al ascenso en el empleo, sino que a ello se suma otro recaudo denominado “capacidad” (L.S. 443- 163)...”. “...A más de ello, insisto en que el ingreso a la Planta Permanente del Estado sin cumplir de modo acabado las disposiciones legales en la materia, debe interpretarse de modo restrictivo...”.

Que se rechaza en lo sustancial el recurso, toda vez que no habiendo acta paritaria mencionada, ni acompañada que lo incluya y por ende deba la Administración efectivizar su pase a Planta, lo peticionado por el señor DARÍO IVÁN LAVIZZARI TONINI debe ser rechazado dado la vigencia de la Ley N° 9.015 que exige que el ingreso a planta efectiva se efectivice mediante concurso.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza en el Orden N° 62, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 70 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 77, todos del expediente N° EX-2022-01100918--GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2022-01100918--GDEMZA-MGTYJ, por el Doctor JUAN PABLO AZOR RETA en representación del agente DARÍO IVÁN LAVIZZARI TONINI, D.N.I. N° 33.053.853 contra la Resolución N° 003 de fecha 01 de febrero de 2022 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

06/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1559

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2018-02032715- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. GLADYS RUTH JULIAN, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 013 – Cód. 15-2-01-07 y Clase 008 - Cód. 15-5-01-01, ambos de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 84 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial; suprimanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión,

según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-2-02-02 – Enfermera - Supervisión – Carrera Técnica, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-07.

Da. GLADYS RUTH JULIAN, DNI Nº 17.084.328, CUIL Nº 27-17084328-8.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S70545

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1585

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04400433--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital solicita declarar de interés provincial el “XXII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria”, a realizarse en la Provincia de Mendoza, los días 19, 20 y 21 de octubre del 2022, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Gobernador Emilio Civit; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de la Presidenta de la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, mediante la cual solicita se declare de interés provincial el "XXII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria" que reúne a los farmacéuticos y técnicos que se desempeñan en los servicios de Farmacia Hospitalaria de Argentina y del exterior;

Que dicho Congreso contará con la presencia de disertantes extranjeros y nacionales referentes en la farmacia hospitalaria, esperando una asistencia de más de quinientos profesionales farmacéuticos y técnicos de todo el país y de países de la región;

Que la planificación del Congreso plantea objetivos orientados a la farmacoterapia efectiva y segura, pero también se consideran objetivos relacionados con la incorporación de conocimientos, con las personas y sus interrelaciones, con las necesidades y satisfacción de los usuarios, siendo necesario hacer foco en la visibilización de los aportes de los farmacéuticos, en la obtención de resultados en salud, en su rol estratégico en los hospitales, en la comunidad o en el sector sanitario;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, no representando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el "XXII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria", organizado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, a realizarse en la Provincia de Mendoza, los días 19, 20 y 21 de octubre del 2022, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Gobernador Emilio Civit.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1594

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05579495--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue a la Srta. Cintia Camila Muñoz, DNI N° 43.682.494, un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), para solventar gastos de pacientes del Centro Infante Juvenil N° 5 del Departamento San Martín, que participarán como expositores en el "XV Congreso Argentino de Salud Mental", a realizarse entre los días 14 al 16 de septiembre de 2022, en la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de orden 2, copias de DNI de las pacientes y representantes legales de orden 4, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 6, nota de la Dirección de Salud Mental y

Adicciones informando que la Srta. Cintia Camila Muñoz estará a cargo del grupo de pacientes que asistirá al Congreso de orden 10, volante de imputación preventiva de orden 12, con firma de autoridad competente de orden 19, certificado de habilitación para recibir subsidios Decreto N° 2074/03 de orden 13, constancia de voto y copia de DNI de la Srta. Cintia Camila Muñoz de órdenes 14 y 16 y reporte del Sistema SIDICO de deuda cargos por subsidios de orden 15 del expediente EX-2022-05579495--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a transferir en carácter de subsidio, a la Srta. Cintia Camila Muñoz, DNI N° 43.682.494, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00), para solventar gastos de hospedaje, traslados y comida, de pacientes del Centro Infante Juvenil N° 5 del Departamento San Martín, de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, con motivo de participar en calidad de expositores, representando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el "XV Congreso Argentino de Salud Mental", a realizarse entre los días 14 al 16 de setiembre de 2022, en la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la partida, Presupuesto año 2022:

CUENTA GENERAL: S96034 43104 218

UNIDAD DE GESTIÓN: S96369.

Artículo 3º- Establézcase que la Srta. Cintia Camila Muñoz, DNI N° 43.682.494, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2187

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 4635-G-2013-77762, en el cual el Sr. DOMINGO TELESFORO GUERRA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 17 y vta. y a fs. 37 y vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Domingo Telésforo Guerra, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 01/03 el Sr. Domingo Telésforo Guerra alude una supuesta detención por motivos políticos, manifiesta también la fecha (17 de octubre de 1980) y el lugar donde presumiblemente fuera privado de libertad, cosa que no prueba fehacientemente.

- A fs. 05 obra copia autenticada de constancia de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, donde consta que el Sr. Domingo Telésforo Guerra, tenía el domicilio en la Provincia de Mendoza, al momento de su detención.

- A fs. 06 rola agregada, copia autenticada de Cédula de Libertad con fecha 21/05/1981, pero la detención obedeció a causas distintas de las establecidas en la Ley N° 8395.

- A fs. 07 rola copia autenticada de constancia que certifica que la causa tramitada en el Segundo Juzgado Correccional, obedece al Art. 89 del Código Penal. Asimismo se asienta denuncia en el Libro de Novedades de la Comisaría 20 por golpe de puño efectuado por el reclamante hacia otra persona (fs. 29 vta.).

- No se acompaña prueba alguna que acredite su militancia política o bien que la privación de libertad sufrida por el Sr. Domingo Telésforo Guerra se debió a causas políticas, gremiales o estudiantiles.

- Debe entenderse que sólo podrán ser objeto de reparación en los términos de la Ley N° 8395, las privaciones a la libertad, llevadas a cabo por motivos de segregación política, en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de octubre de 1983, período de ruptura de las instituciones democráticas, distinguiéndose dos tipos de detenciones: las ordenadas por autoridades militares y las dispuestas por autoridades judiciales, siendo estas últimas reparables sólo cuando la orden judicial se fundó en la violación de leyes concebidas para la incriminación de la protesta social o la participación política.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Domingo Telésforo Guerra, atento que no cumple las condiciones establecidas en la Ley N° 8395.

Que a fs. 39/40 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de

Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Domingo Telésforo Guerra, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. DOMINGO TELESFORO GUERRA, D.N.I. N° M8.035.227, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 17 y vta. y a fs. 37 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 39/40, todas del expediente 4635-G-2013-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2188

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 5756-P-2013-77762, en el cual la Sra. CLEMENTINA CRUZ PEÑA, en su carácter de hija discapacitada del Sr. VICENTE PEÑA SOSA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 38 y vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo de la Sra. Clementina Cruz Peña en lo vinculado a la supuesta detención de su padre, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 01/04 obra solicitud del beneficio, efectuada por la Sra. Clementina Cruz Peña, en su carácter de hija discapacitada del Sr. Vicente Peña Sosa.

- En dicha Declaración Jurada, manifiesta que su padre habría sido detenido el 24 de marzo de 1976 en el Liceo Militar y liberado en fecha 24 de abril de 1976, sin arrimar prueba documental que avale dicha declaración.

- El Art. 4º inc. d) de la Ley Nº 8395, dispone que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo, entre otros beneficiarios, los hijos e hijas con discapacidad sin límite de edad.

- A fs. 06 se acompaña Certificado de Discapacidad de la Sra. Clementina Cruz Peña; a fs. 07 se acompaña Acta certificada de Nacimiento donde acredita el vínculo con el Sr. Vicente Peña Sosa y a fs. 08 obra acta de defunción, debidamente certificada, del Sr. Vicente Peña Sosa.

- A fs. 09 se encuentra incorporada constancia de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio del beneficiario directo en el momento de su detención, era la Provincia de Mendoza.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por la Sra. Clementina Cruz Peña, atento las pruebas incorporadas, al tiempo transcurrido y a que no se ha acreditado la privación ilegítima de libertad de su padre, Sr. Vicente Peña Sosa.

Que a fs. 40/41 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo de la Sra. Clementina Cruz Peña, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme a lo establecido por Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese la solicitud formulada por la Sra. CLEMENTINA CRUZ PEÑA, D.N.I. Nº 10.275.703 en su carácter de hija discapacitada, del Sr. VICENTE PEÑA SOSA, para obtener el beneficio establecido por Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 38 y vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 40/41, todas del expediente 5756-P-2013-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2203

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03274633-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca la suma que corresponda a favor de la Lic. MARIA VICTORIA CARNIELLO, en concepto de deuda por la diferencia salarial existente entre los cargos de Clase 007 – Cód. 15-1-02-02 y Clase 002 – Psicólogo - Cód. 27-3-04-07, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 14 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3349/17-MSDSyD se autorizó el pago de la suma total de \$ 181.049,61.-, en concepto de deuda por la diferencia salarial existente entre los cargos de Clases 005 y 006 – Cód. 15-1-02-02 y Clases 001 -Psicólogo - Cód. 27-3-04-07, correspondiente al período comprendido entre el 01 de setiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, reclamada por la Lic. MARIA VICTORIA CARNIELLO, D.N.I. N° 33.577.470, C.U.I.L. N° 27-33577470-7, por haber obtenido el título de Licenciada en Psicología, según lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 9012 y su Decreto Reglamentario N° 2087/17.

Que mediante Decreto N° 2242/18, tramitado por expediente 3757-D-2014-77762 -el que se encuentra digitalizado en órdenes 3 -págs. 1/99-; 4 -págs. 1/99- y 5 -págs. 1/97 del expediente EX-2021-03274633-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD-, se ajustó, a partir del día 15 de diciembre de 2018, la situación de revista de la Lic. María Victoria Carniello, atento que en el año 2014, obtuvo el Título de Licenciada en Psicología.

Que en orden 5 -págs. 78/80- obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Que en orden 32 Contaduría General de la Provincia expone que oportunamente otorgó V°B° en el expediente digitalizado en orden 5 -pág. 44-, a los cálculos obrantes en orden 5 -págs. 31/33-.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social; ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8 y 14 de la Ley N° 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 2, 7 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 325.779,77.-).

Artículo 2°- Autorícese el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 325.779,77.-) -a través de los Servicios Administrativos que correspondan- en concepto de reconocimiento de deuda por la diferencia salarial existente entre los cargos de Clase 007 – Cód. 15-1-02-02 y Clase 002 – Psicólogo - Cód. 27-3-04-07, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 14 de diciembre de 2018, a favor de la Lic. MARIA VICTORIA CARNIELLO, D.N.I. N° 33.577.470, C.U.I.L. N° 27-33577470-7, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CRÉDITO: S99089 41101 000

U.G. GASTO: S96403

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 307

MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-02705499-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 650 Bilbao Lucas Matías" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BILBAO LUCAS MATIAS", CUIT 20-28932146-3, con nombre de fantasía "El Primero Copias" y domicilio en calle Catamarca N° 23, Apolo 18, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-02686914-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 650 labrada en fecha 10 de junio de 2020, contra la firma "BILBAO LUCAS MATIAS" CUIT 20-28932146-3, por tener el Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida desde el día 27/09/2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.). Cabe aclarar, que dicha inspección se realiza a raíz de la denuncia ingresada en el Ticket N° 712051.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del

Consumidor”...”

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “BILBAO LUCAS MATIAS”, CUIT 20-28932146-3, nunca tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor. Cabe aclarar, que de dicha consulta se observa que el local comercial tuvo su Libro de Quejas habilitado desde el día 28/09/2017 al 27/09/2018, mediante Boletín serie AB N° 1737, según IF-2022-6802809-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 12. Es decir que, al momento de la inspección, el Libro de Quejas tenía su habilitación vencida desde hacía un año y ocho meses aproximadamente, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, se considera razonable imponer a la firma “BILBAO LUCAS MATIAS”, CUIT 20-28932146-3, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BILBAO LUCAS MATIAS", CUIT 20-28932146-3, con nombre de fantasía "El Primero Copias" y domicilio en calle Catamarca Nº 23, Apolo 18, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 317

MENDOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00161907-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1605 Mora", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "LUCERO CINTHIA EMILIA" CUIT 27-30816594-4, con nombre de fantasía "Mora", y domicilio en calle San Martín N° 1178 -entre calles Echeverría y Roca-, Tunuyán (5560), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00161011-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1605, labrada en fecha 26 de septiembre de 2017, contra la firma "LUCERO CINTHIA EMILIA" CUIT 27-30816594-4, a fin de que en el término de diez (10) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno.

Que a orden n° 9 según D.E. ACTA-2019-01099985-GDEMZA-INSPE#MGTYJ consta Acta de Infracción labrada en fecha 6 de marzo de 2019 a la firma "LUCERO CINTHIA EMILIA" CUIT 27-30816594-4 al detectar el Libro de Quejas con su habilitación vencida en fecha 04/10/2018. En el acta se menciona que se adjunta una (1) fotografía.

Que a orden n° 7 conforme D.E. IF-2019-01101648-GDEMZA-INSPE#MGTYJ se incorpora la fotografía mencionada en el Acta, donde se observa que el Libro de Quejas ha sido homologado en fecha 05/10/2017, con vencimiento el día 04/10/2018.

Que la firma sumariada no presenta descargo que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "LUCERO CINTHIA EMILIA" CUIT 27-30816594-4, efectivamente tramitó la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 25/10/2019, mediante el Boletó serie AB N° 3084. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta pasado los siete (7) meses de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderada desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

ue, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "LUCERO CINTHIA EMILIA" CUIT 27-30816594-4, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "LUCERO CINTHIA EMILIA" CUIT 27-30816594-4, con nombre de fantasía "Mora", y domicilio en calle San Martín Nº 1178 -entre calles Echeverría y Roca-, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del

infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 330

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01290308-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4051 Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-70857483-6, con nombre de fantasía "Correo Argentino", y domicilio en calle Bandera de los Andes Nº 4190, Guaymallén (5521), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01291265-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 4051 labrada en fecha 18 de marzo de 2019, contra la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-70857483-6, por la inexistencia del Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor, conforme la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-70857483-6, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la

multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA” CUIT 30-70857483-6, la sanción de multa equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA” CUIT 30-70857483-6, con nombre de fantasía “Correo Argentino”, y domicilio en calle Bandera de los Andes N° 4190, Guaymallén (5521), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la

presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MONICA LUCERO

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 346

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-00919717-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3894. Bussolano Ariel Gustavo. Infracción" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BUSSOLANO ARIEL GUSTAVO" CUIT 20-23099074-4, con nombre de fantasía "Librería Cotillón Bussolano", y domicilio en calle Sarmiento N° 28, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00918744-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3894 labrada en fecha 21 de Febrero de 2019, contra la firma "BUSSOLANO ARIEL GUSTAVO" CUIT 20-23099074-4, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: cuatro (4) unidades de Adhesivo Instantáneo marca La Gotita por 2 ml con vencimiento el 10/2015; cinco (5) unidades de Pegamento marca UHU con vencimiento en fecha 03/2018; por lo que se imputa infracción al artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan cuatro (4) fotografías.

Que a orden n° 3, mediante D.E. IF-2019-00919359-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las cuatro (4) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 7, conforme D.E. INLEG-2020-01327483-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada en donde expone que, en lo referente a la infracción realizada a su comercio sobre la existencia de unas cajas de pegamento UHU y la Gotita vencidas, "el art. 3 Dec. N° 3492/91 concordante con el art. 9 Ley N° 5547 hace referencia a productos comestibles vencidos." También señala, en lo que concierne a la ausencia del Libro de Quejas, que nunca fue informado previamente. Adjunta Boleto de pago serie AC N° 5103 de \$640,00 abonado en fecha 5 de Marzo de 2020 y Nota de Solicitud de rúbrica, que demuestra el inicio del trámite.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “BUSSOLANO ARIEL GUSTAVO”, CUIT 20-23099074-4, efectivamente tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 5 de marzo de 2020 abonando boleto de pago serie AC N° 5103, según D.E. IF-2022-06462350-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 14. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta pasado el año de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que los productos a los que refiere el acta no son productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano. Se trata de pegamentos. Es por ello que la infracción se encuentra incorrectamente imputada, lo que implica que la misma debe ser dejada sin efecto.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que respecto al incumplimiento por la no exhibición del Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma "BUSSOLANO ARIEL GUSTAVO", CUIT 20-23099074-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO la infracción al artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5547, imputada en Acta N° 3894 de fecha 21 de Febrero de 2019.

ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "BUSSOLANO ARIEL GUSTAVO" CUIT 20-23099074-4, con nombre de fantasía "Librería Cotillón Bussolano", y domicilio en calle Sarmiento N° 28, Villa Tulumaya, Lavalle (5533), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 358

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-04546706-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4681 Rovlan S.A" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROVLAN S.A." CUIT 30-71137952-1, con nombre de fantasía "Go Bar", y domicilio en calle Sarmiento Nº 103, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 4, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-04478356-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C Nº 4681 labrada en fecha 12 de agosto de 2019, contra la firma "ROVLAN S.A." CUIT 30-71137952-1, por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: dieciocho (18) unidades de Tic Tac sabor menta por 16 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 24/07/19; quince (15) unidades de Tic Tac dupla sabor frutilla por 16 gramos cada una, con vencimiento el 31/07/19; cuatro (4) unidades de Tic Tac mix frutas por 16 gramos cada unidad, con vencimiento el 26/07/19; dos (2) unidades de Bebida dietética con 27,5% de pulpa de arándanos marca Larga Vida por 500 cc cada una, con vencimiento el 05/2019; ocho (8) unidades de Coca Cola por 500 ml con vencimiento el 06/08/2019; dos (2) unidades de Coca Cola sin azúcar por 2.25 litros cada unidad, con vencimiento el 30/03/2019; dos (2) unidades de Coca Cola por 2.25 litros cada unidad, con vencimiento el día 16/07/2019; seis (6) unidades de Coca Cola por 1.5 litro cada unidad, con vencimiento el 09/07/2019; ocho (8) unidades de Sprite por 1.5 litro cada unidad, con vencimiento el 09/08/2019; ocho (8) unidades de Coca Cola sin azúcar por 1.5 litro cada una, con vencimiento el día 30/03/2019; cinco (5) unidades de Jugo de Naranja con pulpa marca Citric por 1 litro cada unidad, con vencimiento el 26/05/2019; nueve (9) unidades de Nerds por 47 gramos cada unidad, con vencimiento el día 31/06/2019; por lo que se imputa infracción al artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5547. En acta se deja constancia que se adjuntan veinte (20) fotografías y se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden nº 3 mediante D.E. IF-2019-04478524-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se adjuntan las veinte (20) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley Nº 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3º del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley Nº 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la

presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547, teniendo en cuenta que se constatan productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable imponer la sanción de multa a la firma "ROVLAN S.A." CUIT 30-71137952-1, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,6% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario -10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva y disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROVLAN S.A." CUIT 30-71137952-1, con nombre de fantasía "Go Bar", y domicilio en calle Sarmiento Nº 103, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

LIC. MÓNICA LUCERO

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 4173

GODOY CRUZ, 01 de Diciembre de 2022

VISTO:

El expediente n° 2022-001833/I1-GC, caratulado: "PROYECTO ORDENANZA TARIFARIA 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que bajo el N° 7287, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza Tarifaria de la Municipalidad de Godoy Cruz, la cual fue promulgada el día 28/11/2022;

Que siendo necesario determinar su ejecución, procede la emisión del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE la puesta en vigencia, a partir del 01/01/2023 de la Ordenanza Tarifaria N° 7287, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 28/11/2022, la cual obra en expediente n° 2021-001833/I1-GC.-

ARTICULO 2º: Por Subdirección Despacho General de Intendencia, gestionar la publicación del texto aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7139323 Importe: \$ 216
06/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

En Mendoza, república argentina a los 9 días del mes de noviembre de 2.022 el señor JORGE FEDERICO CORREA, DNI DNI 28401294 Y CUIT NRO. 20-28401294-2 de nacionalidad argentina, nacido el 23/07/1980, de profesión DISEÑADOR INDUSTRIAL, estado civil SOLTERO, y la señora MARTINA ABRAHAM, DNI 32.126.961 Y CUIT NRO. 27-32126961-9 de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/1986, de profesión DISEÑADOR INDUSTRIAL, estado civil SOLTERA, resuelven constituir una sociedad por acciones denominada “**CISTA S.A.S**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, en cualquier soporte; (c) industriales, manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas, (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. Capital social es de pesos trescientos mil con 0/100 (\$300.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 DE OCTUBRE de cada año. Domicilio legal y fiscal en calle JUAN AGUSTIN MAZA 3527, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA. Administrador titular al señor JORGE FEDERICO CORREA, DNI DNI 28401294 Y CUIT NRO. 20-28401294-2. Administrador suplente a: MARTINA ABRAHAM, DNI 32.126.961 Y CUIT NRO. 27-32126961-9

Boleto N°: ATM_7114515 Importe: \$ 432
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA ORGANICLANDS S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA 18/11/2022. 1-el señor MORCOS ZORRILLA, MATIAS, DNI: 39.081.790, CUIT: 20-39081790-9 Fecha De Nacimiento 03/12/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Paso Del Planchón 359, Gral. San Martin, Mendoza; El Sr. MASSI, FRANCO ROBERTO, DNI: 39.235.510, CUIT: 20-39235510-4, Fecha De Nacimiento 22/08/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Carril Chimbos Km. 4, Palmira, Gral. San Martin, Mendoza. 2- DENOMINACION: “MENDOZA ORGANICLANDS SAS” 3 - SEDE SOCIAL: Paso del Planchon 359, San Martin, Provincia de Mendoza. 4- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5- PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. 6- CAPITAL: pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) representando por doscientas (100) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 3000 (pesos tres mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Sr. MASSI, FRANCO ROBERTO, DNI: 39.235.510, CUIT: 20-39235510-4, Fecha De Nacimiento 22/08/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Carril Chimbos Km. 4, Palmira, Gral. San Martin, Mendoza; Administrador suplente a: MORCOS ZORRILLA, MATIAS, DNI: 39.081.790, CUIT: 20-39081790-9, Fecha De Nacimiento 03/12/1995, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Paso Del Planchón 359, Gral. San Martin, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad

prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7127782 Importe: \$ 480
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROPRUNE SAS. – Constitución.1) Socios: ANDREA PAOLA ARRIBAS D.N.I. 24.740.588, C.U.I.T. 27-24740588-2, argentina, casada, 46 años, empresaria, domicilio Diagonal Carlos Pellegrini N° 1114, General Alvear, Mendoza; y FRANCISCO XAVIER CHACON, D.N.I 45.530.990, C.U.I.T/C.U.I.L N° 20-45530990-6, argentino, soltero, 18 años, domicilio Diagonal Carlos Pellegrini N° 1114, General Alvear, Mendoza. 2) Instrumento de constitución: Constitución contrato privado de día 28 de octubre de 2022. 3) Denominación: AGROPRUNE S.A.S. 4) Domicilio Social: Diagonal Carlos Pellegrini N° 1114, General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Alquiler de bienes de uso; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud y j) Transporte. 6) Plazo: Su duración será de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. 8) Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por tiempo indeterminado. La Asamblea designará igual o menor número de directores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los socios integran el capital social en un 25% del capital suscripto por cada uno en dinero en efectivo. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Directorio: Director Titular y Presidente: ANDREA PAOLA ARRIBAS; y como directo suplente: FRANCISCO XAVIER CHACON. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año..

Boleto N°: ATM_7130820 Importe: \$ 552
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Jeroñimo Agustín Gil Di Paola, con Documento Nacional de Identidad número 28.847.313, CUIT 20-28847313-8, nacido el 21/03/1981, casado, abogado, domicilio en España 974, 4o B, Capital, Mendoza y Sebastián Gabriel Leoz Moreta, DNI 36.513.806, CUIT 20-36513806-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/11/1991, profesión abogado, estado civil soltero, domicilio en Espora 2992, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11/11/2022. 3°) DENOMINACIÓN: “**INMOBILIARIA Y DESARROLLOS EUSKADI S.A.S.**”. 4°) DOMICILIO: La sede social se ha fijado en calle Pedro Vargas 560, PB, Capital, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción; b) operaciones inmobiliarias; c) materiales y elementos para la construcción; d) mandataria; e) financieras; f) servicios; g) fiduciaria; h) licitaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución 7o) CAPITAL SOCIAL: \$200.000, representado por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular a Jeroñimo Agustín Gil Di Paola, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente a Sebastián Gabriel Leoz Moreta, los cuales ejercerán sus funciones por

tiempo indeterminado. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad Prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre.”

Boleto N°: ATM_7132792 Importe: \$ 432
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Jernimo Agustín Gil Di Paola, con Documento Nacional de Identidad número 28.847.313, CUIT 20-28847313-8, nacido el 21/03/1981, casado, abogado, domicilio en España 974, 4o B, Capital, Mendoza y Sebastián Gabriel Leoz Moreta, DNI 36.513.806, CUIT 20-36513806-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/11/1991, profesión abogado, estado civil soltero, domicilio en Espora 2992, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11/11/2022. 3°) DENOMINACIÓN: “**UNICASAS S.A.S.**” 4°) DOMICILIO: La sede social se ha fijado en calle Pedro Vargas 560, PB, Capital, Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción; b) operaciones inmobiliarias; c) materiales y elementos para la construcción; d) mandataria; e) financieras; f) servicios; g) fiduciaria; h) licitaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución 7°) CAPITAL SOCIAL: \$2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular a Jernimo Agustín Gil Di Paola, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente a Sebastián Gabriel Leoz Moreta, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad Prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre.”

Boleto N°: ATM_7133007 Importe: \$ 432
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**CONSTRUCCIONES GRUPO W S.A.S.**” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Julián, CAZENAVE, argentino, D.N.I. 35.266.027, C.U.I.T. 20-35266027-3, nacido el 04/06/1990, soltero, arquitecto, con domicilio real en calle Cabildo n° 480, de la localidad de Tigre, de la provincia de Buenos Aires y Julián, GALDO, argentino, D.N.I. 34.551.255, C.U.I.T. 20-34551255-2, nacido el 23 de junio de 1.989, de profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en la Pasaje Renqué Curá n° 1820, de la ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de septiembre de 2.022. 3°) DENOMINACIÓN: “**CONSTRUCCIONES GRUPO W S.A.S.**” 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Corrientes N° 205, San Rafael, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) 1. Constructora, 2. Arquitectura, 3. Inmobiliarias. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Julián, CAZENAVE suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y Julián, GALDO suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000,00) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Julián, CAZENAVE, argentino, D.N.I. 35.266.027, C.U.I.T. 20-35266027-3, nacido el 04/06/1990, soltero,

arquitecto, con domicilio real en calle Cabildo n° 480, de la localidad de Tigre, de la provincia de Buenos Aires; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Julián, GALDO, argentino, D.N.I. 34.551.255, C.U.I.T. 20-34551255-2, nacido el 23 de junio de 1.989, de profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en la Pasaje Renqué Curá n° 1820, de la ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.”

Boleto N°: ATM_7133026 Importe: \$ 600
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ANDINO DE TORAX S.A.S.– Comunicarse la constitucion de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Muñoz Velardez Emmanuel Oscar, argentino, titular del Documento único número 32.723.540, C.U.I.T. N° 20-32723540-1, nacido el 18 de enero de 1987, medico, con domicilio en calle Lencinas 1159, San José, Guaymallen, Mendoza, y el Señor Peña Dardo Emanuel, argentino, titular del Documento único número 31.645.447, C.U.I.T. N° 20-31645447-0, casado, nacido el 12 de julio de 1985, medico, con domicilio en la calle Bandera de los Andes 5378, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de diciembre 2022. 3°) DENOMINACIÓN: “SOCIEDAD ANDINO DE TORAX S.A.S” 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en el Barrio liceo country club nuestra Sra. de la Carrodilla etapa 2 manzana r casa 12, Maipú, Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACION MEDICA EN GENERAL b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. 7°) CAPITAL: se fija en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular Muñoz Velardez Emmanuel Oscar y un administrador suplente Peña Dardo Emanuel. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Muñoz Velardez Emmanuel Oscar, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Peña Dardo Emanuel, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco BBVA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7135857 Importe: \$ 1056
06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

ARABI TRADE SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones:1) Socios: Rojas Gonzalo Lisandro, D.N.I. N° 33.055.315, CUIT N°: 20-33055315-5, de nacionalidad: argentino, nacido el nueve de marzo de 1987, de profesión/oficio/actividad: comerciante y estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento de Gamboa 730, Ceferino Namuncurá, Caleta Olivia, Deseado Santa Cruz; y Rojas Gil Maximiliano Nahuel, D.N.I. N° 39.038.831, CUIT N°: 20- 39038831-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de octubre de 1995, de profesión/actividad: comerciante y estado civil: soltero, con domicilio en calles Guido Spano y Chaltén mza 279 solar 10- Las Heras, Deseado, provincia de Santa Cruz. 2) Fecha del acto constitutivo: 22/11/2022. 3) Denominación: ARABI TRADE SAS 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS doscientos mil (\$ 200.000), y estará representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS diez (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Domicilio sede social, legal y fiscal: manzana E casa n° 1, calle s/n del Barrio Portal del Sol, Villa Tulumaya, del departamento de Lavalle, en la Provincia de Mendoza. 9) Órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: Rojas Gonzalo Lisandro, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado y a Rojas Gil Maximiliano Nahuel como administrador suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7138888 Importe: \$ 984
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Dortmund ingeniería SOCIEDAD ANÓNIMA/SA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública 150, 28 de noviembre 2022. 1.-Neumann Diego Alberto, 41 años, casado, argentino, comerciante, MZ D Casa 17, B° Los Petroleros, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, DNI 28.598.399, CUIT 20-28598399-2; Neumann Sergio Ricardo, 38 años, Soltero, Argentino, técnico en Seguridad e Higiene, Vergara 4173, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI 30.924.479, CUIT 20-30924479-7; 2.- DENOMINACIÓN: "Dortmund ingeniería SOCIEDAD ANÓNIMA/SA". 3.- SEDE SOCIAL: MZ D, CASA 17 B° Los Petroleros, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 4.- OBJETO: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos 100.000, \$ cien mil, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: director Neumann Diego Alberto con domicilio especial en MZ D Casa 17, B° Los Petroleros, General

Gutiérrez, Maipú, provincia de Mendoza; director Suplente: Neumann Sergio Ricardo, con domicilio especial en Vergara 4173, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de cada año.

Boleto N°: ATM_7139020 Importe: \$ 360
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SOL DIVINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 05-12-2022. 1. Socio: Sr. Marcelo Adrián Eduardo BANCHERO, DNI: 21.706.199 CUIT 20-21706199-8 Argentino, estado de familia soltero, nacido el 21 de Junio de 1.970, con domicilio en Peatonal Sarmiento 290 Segundo Piso Departamento 06 Distrito Ciudad Departamento Capital de esta Provincia, comerciante, fijando domicilio electrónico en bancheromarclo@gmail.com. 2. Denominación: SOL DIVINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (S.A.S.). 3. Sede Social: Peatonal Sarmiento 290 Piso 02 Departamento 06 Ciudad Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INVERSORAS FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, C) MANDATOS, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) INMOBILIARIAS. 5. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: Pesos Dos Cientos Mil (\$ 200.000) representado por Dos Mil (2.000) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7. Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Sr. Marcelo Adrián Eduardo BANCHERO, DNI: 21.706.199 CUIT 20-21706199-8, y Administrador Suplente: Srta. María Josefina Viani, DNI: 28.247.479 CUIT 23-24247479-4, ambos domiciliados en Peatonal Sarmiento número 290, Segundo Piso, Departamento 6, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia. 8. Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7139063 Importe: \$ 408
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ROUND TRIP SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO 01/12/2022 1- SOCIOS: Mariano Alberto Gutierrez, DNI N° 28.247.450 CUIT N° 20-28247450-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/10/1980, profesión transportista, estado civil casado, con domicilio en Martínez n° 1212, Alto Verde, San Martín, Mendoza y Andres Leila Carolina, DNI N° 29.617.921 CUIT N° 23-29617921-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/08/1982, profesión empleada legislativa, estado civil casada, con domicilio en Martínez n° 1212, Alto Verde, San Martín, Mendoza 2- DENOMINACIÓN Round Trip SAS 3- DOMICILIO LEGAL en jurisdicción de la Provincia Mendoza 4- DURACIÓN noventa y nueve años 5- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y

celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6- CAPITAL \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representando por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 cada una 100% suscriptas y 25% integradas 7-ADMINISTRADORES y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Mariano Alberto Gutierrez con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente Andres Leila Carolina con domicilio especial en la sede social todos con plazo indeterminado 8- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN la sociedad Prescinde 9- EJERCICIO SOCIAL cierra el día 30 de noviembre de cada año 10- SEDE SOCIAL en Martínez n° 1212, Alto Verde, San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_7139056 Importe: \$ 600
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

QUEFIAM S.A.S.: Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: MAURICIO EDGARDO LAURENTI, CUIT: 20-24225388-5, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1974, de profesión Comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en Manzana L Casa 6, Barrio MEBNA 3, General San Martín, Mendoza; LORENA MARIANA SANCHEZ, CUIT 27-25035131-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15/11/1975, de profesión docente, estado civil: casada, con domicilio real en Manzana L Casa 6, Barrio MEBNA 3, General San Martín, Mendoza. 2 – Fecha del Acto constitutivo: 29/11/2022. 3 - Denominación: QUEFIAM S.A.S. 4 – Domicilio: Manzana L Casa 6, Barrio MEBNA 3, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. - 5 – Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: (a) COMERCIALIZACION: Compra, venta, distribución, comisiones y consignación en cualquier punto de la Republica, importar y/o exportar en carácter de comerciante habitualista de bienes muebles, mercaderías y materias primas propias o de terceros, PRINCIPALMENTE el comercio mayorista y minorista de lácteos, fiambres, chacinados y productos de almacén en general. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6 – Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de sociedades. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 – Capital Social: El Capital Social es de 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL) representando por 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (PESOS CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8 – Órgano de Administración: Administrador titular a: LORENA MARIANA SANCHEZ, CUIT 27-25035131-9, de nacionalidad argentina, nacida el 15/11/1975, de profesión docente, estado civil: casada, con domicilio real en Manzana L Casa 6, Barrio MEBNA 3, General San Martín, Mendoza; MAURICIO EDGARDO LAURENTI, CUIT: 2024225388-5, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1974, de profesión Comerciante, estado civil: casado, con domicilio real en calle Laprida 321, General San Martín, Mendoza 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: a cargo del Administrador titular, y en su ausencia el Administrador suplente. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7139293 Importe: \$ 720
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"SOLUCIONES DERA S.A.S." 1) Denominación: "SOLUCIONES DERA S.A.S."; 2) Fecha del instrumento de constitución: 24-11-2022; 3) Sede social: Güemes 171, Primer Piso, Dpto. A, Ciudad,

Mendoza;4) Socio: Luis Felipe Deshays, Argentino, Mayor de Edad, DNI N° 17.177813, CUIT N° 20-17177813-2, nacido el 15-06-1964, casado, ingeniero civil, con domicilio en calle Larrea 719, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Legales (k) Transporte y (l) Ingeniería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Administración y Representación Legal: a cargo de dos (2) Administradores Titulares, quienes actuarán y representarán a la sociedad en forma indistinta, uno en defecto del otro; y un Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado. Administradores Titulares a: Luis Felipe DESHAYS y Facundo DESHAYS, Administrador Suplente a: María Alejandra RASSO; 7) Se prescinde del órgano de fiscalización; 8) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 100.000.- representado por 100 acciones de un valor nominal de \$100 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables a 1 voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; 9) Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de constitución; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. 11) poder especial a favor de la Sra. María Alejandra Rasso, DU. N° 18.451.168 (CUIT 27-18451168-7) y/o Juan Alberto Perez Viñals DU 6.909.202 (CUIT 20-06909202-1) y/o María Natalia Astorga DU 24.289.705 (CUIT 27-24289705-1) para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad

Boleto N°: ATM_7139305 Importe: \$ 648
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CRABO S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Matías Chrabolowsky, casado, DNI 24.467.638, CUIT 20-24467638-4, argentino, comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown 2857, Luján de Cuyo, Mendoza y Valeria Lourdes Frannino, casada, DNI 26.792.848, CUIT 27-26792848-2, argentina, escribana pública, con domicilio en Almirante Brown 2857, Luján de Cuyo, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 21/10/2022. 3) Denominación: CRABO S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Almirante Brown 2857, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, Comerciales, exportación e importación, inmobiliarias. 7) Capital social: El Capital Social es de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representados por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sr. Matías Chrabolowsky, DNI 24.467.638, Gerente Suplente Sr. Roberto Musso, DNI 20.357.819 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año

Boleto N°: ATM_7139340 Importe: \$ 288
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/12/2022. 1) SOCIOS: NORA LASMARTRES, DNI 12.584.047, CUIT 27-12584047-2, argentina, Contadora Pública, casada; MARIO SEBASTIAN TOSO, DNI N°10.564.415, CUIT N°23-10564415-9, argentino, Ingeniero agrónomo, casado, ambos con domicilio en real en Calle Julio A. Roca 743 de Ciudad, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "EL AJI S.A.S." 3) DOMICILIO Y SEDE: Calle Julio A. Roca 743 de Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: Agropecuaria, Comercial, Transporte, Inmobiliaria. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 90 años. 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-). NORA LASMARTRES suscribe 3.000 acciones por un total de \$300.000, MARIO SEBASTIAN TOSO suscribe 2.000 acciones por un total de \$200.000, integrándose el 100% en efectivo al momento de la firma por un total de \$500.000. 7) ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN: Administradores titulares: NORA LASMARTRES y MARIO SEBASTIAN TOSO, Administrador suplente: MERCEDES TOSO, D.N.I. 29.385.127. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de los Administradores titulares o quien los reemplace. 8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 28 de febrero.

Boleto N°: ATM_7139360 Importe: \$ 264
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Instrumento constitutivo **LUDICO WINES S.A.S.** de fecha 16/11/2022. 1.- MONTILLA, MATIAS, DNI N.º 35.928.224, CUIT N.º 23-35928224-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Viamonte 3981, DEPARTAMENTO Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica mmontilla.k@gmail.com, GUIÑAZU, LUCAS EMILIANO, DNI N.º 36.230.231, CUIT N.º 20-36230231-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle 9 de julio 156, Depto 2, DEPARTAMENTO Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica lucas.guinazu09@gmail.com, MARTINEZ GIARDINI, ANDRES, DNI N.º 36.417.079, CUIT N.º 20-36417079-4, de nacionalidad argentino, nacido el 16/09/1991, profesión: Ing. Agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 1140, Casa 8, DEPARTAMENTO Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica andresmartinezgiar@gmail.com y REZ MASUD, SANTIAGO JOSE, DNI N.º 36.859.061, CUIT N.º 20-36859061-5, de nacionalidad argentino, nacida el 09/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Severo del Castillo 1355, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica santiagojrezmasud@gmail.com. 2.- "LUDICO WINES S.A.S.". 3.- Sede social: 9 de julio 156 – Depto 2, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: REZ MASUD, SANTIAGO JOSE, DNI N.º 36.859.061 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente GUIÑAZU, LUCAS EMILIANO, DNI N.º 36.230.231, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7139462 Importe: \$ 528
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

REAL ESTATE GC SAS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1º) Socios: a) Giuseppe Cipriani Divari, C.I. uruguayo N° 5.829.228-9, Pasaporte italiano n° YB6736269, CDI N° 20-60471694-3 de nacionalidad

italiana, nacido/a el 09/06/1965, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Gate Village 10, Dubai International Financial District (DIFC), ciudad de Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

b) Pablo Monsuárez Arce, C.I. uruguayo N° 3.054.534-1, CDI N° 20-60471693-5, de nacionalidad uruguayo, nacido/a el 14/01/1969, profesión: abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Av. Luís Alberto de Herrera 1248 World Trade Center, Torre III, Piso 15 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. 2°) Fecha del acta constitutiva: 1 de diciembre de 2022; 3°) Razón Social: REAL ESTATE GC SAS. 4°) Sede Social: calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, su Decreto Reglamentario, leyes y reglamentos correspondientes, viviendas colectivas, centros comerciales o no, guardacoches, depósitos, complejos edilicios, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos y en general de todo inmueble cualquiera sea su destino, entre ellas la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, administración de inmuebles propios o de terceros, explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, subdivisión, loteo, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria y la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del Estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. Mediante inversiones o aportes de capitales a personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, dar préstamos a interés y financiaciones de todo tipo vinculadas a las referidas actividades que no requieran el concurso público ni se encuentren reguladas por la Ley 21.526. Podrá dar y recibir en consignación, licencia, o en cualquier carácter, marcas comerciales de productos relacionados con su objeto social. Podrá adquirir y otorgar y/o explotar franquicias para la realización de dichas actividades, tanto como franquiciada o franquiciante. Está facultada también para participar en o constituir, fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y/o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con su objeto social. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa y enunciativa, pudiendo realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación. A los fines indicados, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000), representando en cien (100) acciones escriturales, ordinarias, nominativas no endosables, de pesos veintitrés mil (\$23.000), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios fundadores, Giuseppe Cipriani Divari y Pablo Monsuárez Arce, suscriben el 100% del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: (i) Giuseppe Cipriani Divari, suscribe la cantidad de noventa (90) acciones escriturales, ordinarias nominativas no endosables, de pesos veintitrés mil (\$23.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Monsuárez Arce, suscribe la cantidad de diez (10) acciones escriturales, ordinarias nominativas no endosables, de pesos veintitrés mil (\$23.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL Tomás Perazzo ADMINISTRADOR SUPLENTE Horacio Carlos Alberto Cacace 9°) Órgano de

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular y Representante Legal designado. 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7139336 Importe: \$ 1296
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

OPASSO GOURMET S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S) conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: el señor MAURO NICOLAS OPASSO, argentino, Documento Nacional de Identidad 38.335.781, CUIT 20-38335781-1, soltero, nacido el día 01 de abril de 1.994, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan N ° 2544, El Plumerillo, departamento Las Heras, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de noviembre de 2.022. 3) DENOMINACIÓN: "OPASSO GOURMET S.A.S." 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en calle San Juan N ° 2541 B ° Bonfanti, El Plumerillo, del Departamento de Las Heras. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. C) INDUSTRIAL. D) MANDATARIA E) INMOBILIARIA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa años (90 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) representado por tres mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El socio MAURO NICOLAS OPASSO suscribe e integra en dinero en efectivo el 100% del capital social en este acto con constancia notarial de dicha integración. 9) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Gerente titular al Sr. Marcelo Alejandro Opasso y Gerente Suplente al Sr. Mauro Nicolas Opasso. 10) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 11) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular o de un gerente suplente en ausencia del primero. 12) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7139494 Importe: \$ 504
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO AALC SAS: instrumento privado del 28/11/2022. 1.-Socios: Palacios Poblete, Sebastián Lucas, 25 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio El Zorzal 942, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, D.N.I. 40.370.605, CUIT 20-40370605-2; Palacios Poblete, Mauricio Andrés, 32 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio El Zorzal 942, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 35.616.497 , CUIT N° 20-35616497-1. 2.- Denominación social: "GRUPO AALC SAS". 3.- Sede social: El Zorzal 942, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 120.000,00, representado por 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular Palacios Poblete, Sebastián Lucas con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Palacios Poblete, Mauricio Andrés, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7139712 Importe: \$ 336
06/12/2022 (1 Pub.)

Comunicase la constitución de una **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios, BORDIN, HECTOR EDUARDO, edad 64 años, casado, Argentino, comerciante, C. MARAMBIO N° 2106, BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - LUZURIAGA, MAIPÚ - MENDOZA, DNI 12.042.004, CUIT 20-12042004-7; BORDIN, KAREN MILENA edad 28 años, soltera, Argentina, comerciante, BASE MALAMBIO N° 2106, BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA 1 - LUZURIAGA, MAIPÚ - MENDOZA, DNI 38.416.341, CUIT 27-38416341-1; y BORDIN, CLAUDIA ANDREINA edad 32 años, soltera, Argentina, comerciante, BASE MARAMBIO N° 2106 - LUZURIAGA, MAIPÚ - MENDOZA, DNI 34.143.291, CUIT 27-34143291-5.- 2) Fecha del acto constitutivo 01 de Diciembre del año 2022; 3) "NILSAN SAS". 4) Sede Social: BASE MALAMBIO N° 2106, BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA 1 - LUZURIAGA, MAIPÚ - MENDOZA.- 5)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración 99 años. 7) Capital de \$ 300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: BORDIN, KAREN MILENA DNI N° 38.416.341 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: BORDIN, CLAUDIA ANDREINA DNI N° 34.143.291, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7138874 Importe: \$ 1008
05-06/12/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Cuyana de Estudios Psicoanalíticos** informa que el día viernes 16 de Diciembre 2022 re realizara la Asamblea General Ordinaria a las 19 hs con 30 minutos de tolerancia en la sede ubicada en calle Mitre 660 1º piso oficina 16 de Ciudad Mendoza, con el siguiente orden del día: 1- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del día 3 de Agosto de 2022 Segun expte N° 2020- 05369394 aprobación de lo tratado. 2- Eleccion de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Eleccion de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea junto con presidente y secretario. Pablo Requena Presidente, Catalina Slukich, Secretaria General.

Boleto N°: ATM_7130006 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mutual Proteger** convoca a asamblea ordinaria para el día 09 de Enero de 2023 a las 17 horas, en el domicilio de Catamarca 65 1-4 de Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Razones por las cuales esta Asamblea se convoca fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria cerrada el 30/06/2021; Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado al 30/06/2021; Informe de Junta Fiscalizadora ejercicio cerrado al 30/06/2021; Informe de Auditoría ejercicio cerrado al 30/06/2021. 4)

Elección de un vocal suplente de Consejo Directivo y elección de un titular para Junta Fiscalizadora y un suplente para Junta Fiscalizadora. 5) Autorización para endeudamiento bajo normas de la Comisión Nacional de Valores. Se deja aclarado que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea, podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

Boleto N°: ATM_7130023 Importe: \$ 336
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“Financiera San Rafael S. A.: Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de diciembre de 2.022 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, de los Ejercicios al 31/08/20, 21 y 22. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 62, 63 y 64. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 62, 63 y 64 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Presidente y hasta 6 Directores Titulares, hasta 7 Suplentes, Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2.022 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede.” Dr. José Jorge Yapur - Presidente

Boleto N°: ATM_7136771 Importe: \$ 1200
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de La **Unión Vecinal Las Cañitas**, con Personería Jurídica N°581/1996 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 20 de Diciembre a las 20:00hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Institución sito en B° Las Cañitas Manzana A casa 13, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Presidenta y Secretario, 2° Moratoria de socios, 3° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a Resolución 1301/13 con fecha de cierre de ejercicio el 31/10/2.022; 4° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 5° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas, 6° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7138751 Importe: \$ 264
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Valle Fértil** con Personería Jurídica N 1869/2007 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre del 2022 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Avellaneda N° 458 distrito Ciudad, departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° PUNTO: Moratoria de socios; 3° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos. inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoria correspondiente a la Resolución 1301/13 con cierre al 31-10-2022 4° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 5°

PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 6° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7136913 Importe: \$ 288
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de La **Unión Vecinal Barrio San Francisco II de Las Heras** con Personería Jurídica N°1676/2015 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 23 de Diciembre a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Institución sito en B° San Francisco M F C. 05, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Moratoria de Socios, 2° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Presidenta y Secretario, 3° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoria, correspondiente a Resolución 1301/13 con fecha de cierre de ejercicio el 31/10/2022; 4° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termina, 5° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 6° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7138794 Importe: \$ 288
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Productores de la Agricultura Familiar y de la Economía Social Ltda. (COOPAFES LTDA)**, matrícula 47922, convoca a los señores asociados de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente y los estatutos de la cooperativa, a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse el día 21 de diciembre de 2022, a las 10 hs. en la sede social sita en Ruta Pcial. 26, N°12995, Callejón Tulumaya s/n, del Departamento de Guaymallén de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma. 2) Informe sobre los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y particularidades de la convocatoria. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Propuesta de Distribución de Excedentes e Informes del Síndico y de Auditoría; correspondientes al ejercicio contable con fecha de cierre el 31 de agosto de los años 2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/ 2019/2020 y 2021. 4) Elección de nueve (9) consejeros titulares, un (1) consejero suplente, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente para el período 31/9/2022 al 1/9/2024 La documentación a considerar se encuentra en la sede de la cooperativa a disposición de los asociados para su consulta.

Boleto N°: ATM_7138859 Importe: \$ 336
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación "Festival del cosechador – canto – danza y guitarra"** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 20 de Diciembre de 2022 a las 20:30 hs en las instalaciones del Predio del Festival del cosechador, sito en Ruta Provincial 33 km 10, Gustavo Andre, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigente. ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 3) Informe y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término, tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones vigentes. 4) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio 2021; 5) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables

correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrados el día 31/12/2021; 6) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

Boleto N°: ATM_7138902 Importe: \$ 264
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación San Cayetano** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 20 de Diciembre de 2022 a las 19:00 hs en el Salón del Predio del Festival del Cosechador, sito en Ruta 33 Km 10, Gustavo Andre, Lavalle, Mendoza, para cumplir con las leyes vigentes. A efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino, tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones vigentes; 3) Elección de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 4) Consideración y Aprobación de Memoria Ejercicio 2021; 5) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 11, cerrado el día 31/12/2021; 6) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

Boleto N°: ATM_7138946 Importe: \$ 264
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DECOM S.A.: En Mendoza a 01 de Diciembre de 2022, siendo las 9 horas, en el Domicilio social de Saavedra 444 – Guaymallén – Mendoza, se reúnen los miembros del Directorio Sres.: Pedro Sirerol, Roberto Nicolás Bonilla, Sergio Rolando Costa y Nestor D'Ambrocio, con motivo de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 2022 en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas en calle Alberdi 1061 – San José – Guaymallén – Mendoza con el siguiente orden del Día "I- Designación de dos asambleístas para que junto con el presidente firmen el Acta respectiva; II- Consideración de la documentación indicada en el art 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022; III- Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado según el punto anterior; IV – Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 30/06/2022, tratado en el punto I. Se hace saber a los accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art 238 de la ley 19550 en la sede social de calle Saavedra 444 – San José – Guaymallén – Mendoza hasta el día 19 de Diciembre de 2022 en horario de 9 a 18 Horas.

Boleto N°: ATM_7138965 Importe: \$ 312
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LA TUSCA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento del art. 234 de la Ley N° 19.550, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la sociedad, sito en calle Olascoaga 2054, de la ciudad de Mendoza, el día 27 de Diciembre de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el caso que fracase la primera convocatoria, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea correspondiente; 2) Motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea se realiza fuera de término; 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás anexos e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del art. 188 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades; 5) Designación del nuevo Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia a Asamblea (arts. 238 y 239) de la ley de Sociedades Nro. 19.550

Boleto N°: ATM_7139004 Importe: \$ 1440
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil sin fines de lucro Andinas**, Personería Jurídica N°3241, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21, en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede Calle Paso de los Andes N° 1491, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1°) Designación de dos socias presentes para revisar y firmar el Acta de Asamblea Ordinaria en forma conjunta con presidenta y secretaria.2°) Información de las razones del llamado a Asamblea Ordinaria.3°) Consideración de la documentación administrativa contable: Presentación de balances Ejercicio 2019, Ejercicio 2020 y Ejercicio 2021, cerrado el 31 de Diciembre del 2021.4°) Memoria de las actividades llevadas a cabo por la Asociación desde el 21 de Junio del 2019 al 31 de diciembre del 2021. 5°) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.6°) Tratar altas y bajas de Socias.7°) Propuesta de aumento de cuota societarias para el nuevo periodo.

Boleto N°: ATM_7139014 Importe: \$ 240
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa de Vivienda Urbanización y Servicios Públicos, Suboficiales del Ejército, "C.O.V.S.E." Ltda., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas y Estatuto Social, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 16 de Diciembre de 2022, a las 17 Horas en nuestra Sede, Manzana "D" Casa 20 del Barrio Soberanía Nacional, Mendoza C.P. (5500), para tratar lo siguiente: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°72/22: La Cooperativa de Vivienda Urbanización y Servicios Públicos, Suboficiales del Ejército, "C.O.V.S.E." Ltda., de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cooperativas y Estatuto Social, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre de 2022, a las 17 Horas en nuestra Sede, Manzana "D" Casa 20 del Barrio Soberanía Nacional, Mendoza C.P. (5500), para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Lectura de la Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria N° 72/22. SEGUNDO: Consideración de los motivos por los cuales, la Asamblea se realiza fuera de termino. TERCERO: Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria N° 72/22. CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019. - QUINTO: Autorización y mandato dado por la Asamblea al Consejo de Administración para realizar los siguientes actos: a) Peticionar y tramitar ante el Bco. Hipotecario Nacional, Bco. de la Nación Argentina, Bco. Credicoop, Sociedad Militar Seguro de Vida, Instituto Provincial de la Vivienda, I.V.E. (Instituto Vivienda Ejercito) Instituto de Ayuda Financiera (IAF), Fondo de Transformación y Desarrollo, Municipalidad de la Capital o cualquier otra Institución bancaria estatal o privada, Provincial, Nacional, o Municipal: prestamos para la construcción de la vivienda, para sus asociados en la Cooperativa. b) Firmar el correspondiente contrato de mutuo e hipotecar, pedir o tramitar la cancelación parcial y/o total de las hipotecas contraídas y su división y/o divisiones. c) Peticionar y aceptar reconocimiento de mayores costos. d) Solicitar préstamos para cierres y cualquier otra obra de infraestructura. e) Asociarse con Empresas que aporten Capital, para que con los terrenos y la infraestructura Técnica y Administrativa que mantiene la Cooperativa, se logren desarrollar los proyectos edilicios aprobados por las Asambleas, para la obtención de Unidades Habitacionales para sus asociados, f) Contratar y realizar las obras de infraestructura relacionadas con los terrenos donde deban construirse las viviendas. g) Realizar contratos de fideicomiso con Entidades Financieras creadas o a crearse. h), Firmar y aceptar cuanta otra documentación sea exigida por el Bco. Hipotecario Nacional, Bco. de la Nación Argentina, Banco Credicoop, Sociedad Militar Seguro de Vida, Instituto Provincial de la Vivienda, I.V.E. (Instituto Vivienda Ejercito), Instituto de Ayuda Financiera (IAF), Fondo de Transformación y Desarrollo, Municipalidad de la Capital, Consejo de Loteo, Gobierno de la Nación, Instituto Nacional De Acción Cooperativa y Mutual, Dirección de Asociativismo y Cooperativas o cualquier autoridad Nacional,

Provincial o Municipal. SEXTO: Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo de Administración en todo el Ejercicio 2019 y 2020. Ratificación expresa para la Presidente, Secretario y Tesorero por las transferencias y/o escrituras hechas a los asociados, y para aceptar las hipotecas que por saldo de precio a favor de la Cooperativa ha debido firmarse. Ratificación del poder para las firmas de las transferencia y/o escrituras y aceptación de hipoteca que por saldo a favor deben firmarse en el ejercicio favor de la Cooperativa que vence el 31 de Diciembre de 2019 hasta la Asamblea General Ordinaria del año 2020. SÉPTIMO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020. OCTAVO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Informe del Asesor Legal, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021. NOVENO: Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares, tres por el término de su mandato.- 1 (un) Consejero Suplente por el término de su mandato - 1 (un) Síndico Titular por el término de su mandato- 1 (un) Síndico Suplente por el término de su mandato. DECIMO: Tratamiento de retribución de Consejeros Titulares y Síndico para el ejercicio siguiente (Resolución 9/19 Art. 101). Todos los Consejeros presentes y el Señor Síndico, por unanimidad aprueban sin observaciones la Convocatoria con la Orden del Día incluida en su texto, que se acaba de transcribir N° 72/22. ONCEAVO: Tratamiento del mecanismo de entrega de lotes cancelados. Siendo las 22 horas del día 16 de Diciembre de 2022 firmando de conformidad para constancia la Presidente Sra. Miriam Liliana Curi, la Secretaria Alicia Elba Abbruzzese y el Síndico Pablo San Pietro. No habiendo más puntos a tratar, se da por finalizada la reunión firmando el Acta al pie; para constancia y de conformidad los asistentes a la misma. No habiendo más puntos a tratar, se da por finalizada la reunión firmando el Acta al pie; para constancia y de conformidad los asistentes a la misma.

Boleto N°: ATM_7139052 Importe: \$ 1320
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO CALLE BUENOS AIRES 330, CAPITAL, MENDOZA. Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, para el día 17 de diciembre de 2022 a las 16 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:30 hs. en Segunda Convocatoria en Restaurante Albino de Mendoza (casa de comida) en calle Lavalle 126 de Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Presentación. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y dos consorcistas para firmarla, 2. Lectura del acta anterior, 3. Situación financiera actual del Consorcio, 4. Aumento y/o modificación de expensas comunes, 5. Mora en el pago de expensas. Una vez finalizada la asamblea Ordinaria y con las mismas autoridades se da inicio a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Elección y renovación de Administrador, titular y suplente. Dos (2) consejeros titulares y un (1) suplente por Ala Sur. Dos consejeros titulares y uno suplente por Ala Norte, 2. Elección o renovación de (2) revisores de cuentas titulares y uno suplente, 3. Alquiler de salón, 4. Alquiler temporario, 5. Cámaras de seguridad, 6. Comercio en el edificio, 7. Estado de ascensores, 8. Limpieza edificio, 9. Aumentos, 10. Cuenta bancaria del consorcio, 10. Estado y condición del edificio, 11. Expensas Extraordinarias.

Boleto N°: ATM_7139306 Importe: \$ 312
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO SOL TRAPICHE.”, convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria, la que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 17:00 Hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 18:00 Hs., en el domicilio social sito en calle en Lago Argentino 1832 Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021. 2. Presentación de la documentación contable en el organismo de control. 3. Designación de autoridades ejercicio 2022-2023 comisión directiva. 4. Presentación de las nuevas autoridades en Personas Jurídicas.

S/Cargo
06-07/12/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIA: La comisión directiva del **Golf Club Andino** convoca a asamblea general ordinaria a celebrarse en las instalaciones del club a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria para el día 22 de diciembre de 2022, en la sede social de la institución, sita en Av. Arquitecto Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín, con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria; 3) lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros, anexos y demás cuentas que expone la comisión directiva para conocimiento de los socios por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 4) informe de la comisión directiva sobre el llamado a asamblea general ordinaria fuera de término; 5) aprobación de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 30/06/2022 y 6) elección y proclamación de las autoridades de ambas comisiones en lugar de quienes terminan su mandato. Las listas podrán ser presentadas hasta diez días antes de la asamblea, es decir hasta el día 12 de diciembre de 2022 a las 18:00 hs. Fdo. Oscar Perez Abad presidente – Juan Bodoc secretario

Boleto N°: ATM_7133348 Importe: \$ 624
05-06/12/2022 (2 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día jueves veintidós (22) de diciembre de 2022, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Conforme al Artículo 17 inc. I de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2023. b) Montos, financiamiento de subsidios 2023. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta, Presidente DNI 11155107 MMo Roberto González, Secretario DNI 11642466.

Boleto N°: ATM_7134504 Importe: \$ 1008
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

ANALIZAR S.A. Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 30 de Diciembre de 2.022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19550: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos, destino de los resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° 29 cerrado al 31 de Agosto de 2.022. 2- Destino de las utilidades del ejercicio. 3- Aprobación de las remuneraciones del Directorio por todo concepto y fijación de los honorarios de Directores. 4- Aprobación de la gestión del Directorio. 5- Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por las acciones de la categoría "A" y elección de un director titular y un director suplente para las acciones de la categoría "B", por haber finalizado el mandato de los actuales. 6- Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente. 7- Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_7131129 Importe: \$ 1800
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

LAFARMEN SA Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA POR 5 DIAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle Salta 1914 Piso 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para el día 23 de diciembre de 2022, a las 14.00 y 15.00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea;- 2) Designación de directores titulares y suplente en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicios (Título III art. 12, estatuto social). Sociedad no comprendida en art. 299 LS.

Boleto N°: ATM_7127307 Importe: \$ 720
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

LABORATORIOS PARADIGMA SA Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA POR 5 DIAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle Rioja 1124 Piso 1 Departamento 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para el día 19 de diciembre de 2022, a las 14.00 y 15.00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea;- 2) Tratamiento de la Renuncia del Director Titular. 3) Designación de Director Titular y Suplente en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicios (Capítulo III art. 9, estatuto social). Sociedad no comprendida en art. 299 LS.

Boleto N°: ATM_7129268 Importe: \$ 840
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de diciembre de 2022, a las 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 17º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 17 finalizado el 30 de junio de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 23/12/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7130803 Importe: \$ 2160
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

El directorio de **"ALIMENTOS NATURALES SAAG"** convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 22 de diciembre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Francisco de la Reta 1.080 de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2.- Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios cerrados del 30/06/2013 al ejercicio cerrado al 30/06/2022, con sus correspondientes memorias. 3.- Elección y nombramiento de los directores por el período estatutario. 4.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el periodo de tres ejercicios. 5.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7131191 Importe: \$ 840
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: **INVERSORA PASIP S.A.**: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre de 2022 a las dieciocho horas (18:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2022 fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2022; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2022. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el veintitrés (23) de diciembre de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7129260 Importe: \$ 2280
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **SANATORIO POLICLÍNICO DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 23 de diciembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7130870 Importe: \$ 1560
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° EX-2022-06290391-GDEMZA-DGIRR: Titular: KRISTICH, FLAVIO AGUSTO; FIDEICOMISO ALTO LAS HERAS (B° LA BASTILLA). Tramita permiso de perforación, a 350 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle: Regalado Olgúin S/N°, Dto. El Challoo; Dpto., Las Heras; N.C.: 032511491636674400008; Uso Abastecimiento Poblacional; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7139394 Importe: \$ 144
06-07/12/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 6074-SI, TIERRADEANDES SA, tramita ampliación de uso o concesión, sobre pozo 08-4035, uso agrícola, para una propiedad que forma una unidad productiva con la titular del mismo que tiene frente sobre Costa Desague Barriales s/n, Alto Salvados- San Martín. NC 0899001600510440. Superficie 12 has 7778,85 m2.

Boleto N°: ATM_7133115 Importe: \$ 144
05-06/12/2022 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2022-07389065-GDEMZA-DGIRR: Titular: CORNEJO MUÑOZ, ELSA AMADA. Tramita permiso de perforación, a 100 metros en 8" en su propiedad, ubicada en: Callejón comunero de I. F. Plaza Francia S/N°, Dto. Potrerillos; Dpto. Luján de Cuyo; N.C.: 0613882200451710; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7136884 Importe: \$ 144
05-06/12/2022 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2021-08487114-GDEMZA-DGIRR; Titular: SANTIAGO, EDUARDO JOSÉ y OTRO. Tramita permiso de perforación, por sustitución del pozo 13/1380; a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle Pública S/N° y N° 8; Dto. Jocoli; Dpto., Lavalle. NC: 1399001900180830; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7138808 Importe: \$ 144
05-06/12/2022 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2022-07394984-GDEMZA-DGIRR: Titular: SOLAR DEL PRADO S. A. S. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 07/2613, a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle, Defensa N°4573 ó Ruta N°20 S/N°; Dto. Rodeo del Medio; Dpto. Maipú; N.C.: 0799001300800540; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7136948 Importe: \$ 144
05-06/12/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 6° de Paz, remataré próximo 14 de Diciembre de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 260.542 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra CEPEDA MICHAEL NAHUEL por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca CITROËN Modelo C3 1.4 I SX Tipo sedan 5 puertas Dominio IOM-222 Modelo Año 2010 Motor y Chasis Citroën números 10DBS40003855 y 935FCKFVPKAB529314 respectivamente. Tiene 4 ruedas con llantas de aleación. Paragolpes descuadrado. Guardabarros derecho abollado. Estéreo Sony. Tapizado manchado. Rueda de auxilio. Gato. Llave de ruedas. Color negro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A. \$936.000 (mayo-2022). EMBARGO: en estos autos \$1.404.000 (octubre-2022). DEUDAS: ATM: \$8.039,02 (octubre-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día Martes 13 de Diciembre de 17:30 a 18:00 horas en calle Arturo González 271 Rodeo de la Cruz Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7125954 Importe: \$ 936
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 1595 caratulados: “A 3 S.A. C/ TIMMERS MICAELA A. Y OTROS P/ EJECUCION CAMBIARIA”, REMATARA DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (14/12/2022) a las ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. A VIVA VOZ, CON BASE \$ 2.350.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 30.000 (pesos treinta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio AB485FI, marca: CITROEN, modelo: BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS MIXTO, tipo: FURGON, motor marca: CITROEN N° 10JBED0070343, chasis marca CITROEN N° 8BCGR9HJCJG504035; modelo año: 2017. Con cinco ruedas armadas, faroles traseros y delanteros completos, tablero completo con radio y tapizados en buen estado, con rayones propios del uso. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 02/11/2022: registra una deuda de \$151.452,72 por los periodos 01/2017 al 04/2022. 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor prendario: CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT: 30-56961810-6; Deudor prendario: TIMMERS ALDANA MICAELA CUIT: 27-37967181-6; inscrita el 29/06/2017 por un monto de \$ 249.049,69. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 04/05/2021 por un monto de \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 CPCCyT. Compra en Comisión: Art. 268 inc. I del CPCCT. Exhibición del bien: en horario de comercio hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en calle Avellaneda 471 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7130902 Importe: \$ 1152
06-12/12/2022 (2 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 40.782, Caratulados, “IENNI JORGELINA ALEJANDRA C/ ROCO RICARDO EMANUEL P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO” Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaria Dra. Corina V. BELTRAMONE, rematará los derechos y acciones posesorias, respecto de la unidad funcional identificada como A – 2, formando parte de un terreno original de mayor superficie (Matrícula 28.907/17) del proyecto de urbanización Fideicomiso “ANGELICA”, ubicado en Calle Tiburcio Benegas y Santa teresa de los Andes, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 258,06 mts2 y con domicilio legal y fiscal en calle Dorrego N° 705, San Rafael, Mendoza, embargada en autos, sin construcciones y en blanco, fijándose para el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2.022 A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00) e incrementos mínimos de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) y mediante la modalidad “A VIVA VOZ”, conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por dos días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Informes Secretaría del Juzgado y Martillero Tel. 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Corina V. Beltramone – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7138920 Importe: \$ 960

06-12/12/2022 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día TRECE DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las 09:00 hs, Orden del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL autos Nro.:270367 CARATULA: DIGITAL VILLEGAS MAURE CARLOS ARGENTINO C/ FRANCO ROBERTO JESUS P/EJ DE HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 ,derechos y acciones hereditarios que le corresponden al Sr FRANCO ROBERTO JESUS , heredero en los autos N 10803 GARCIA JOSE GUILLERMO P/SUCESION, acumulados con expte 256879 cart. MORDACCI ADALGISA ELVIRA P/Suc, que tramitan ante el Primer Juzgado de Gestion Asociada. BASE: \$ 1.000.000, con ofertas mínimas de \$ 200.000, y al mejor postor. Oferente deberá pagar 10% seña,10% comisión y 4,5% Impuesto de Sello, resto al aprobarse la subasta. - informes juzgado o martillero tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_7130909 Importe: \$ 576
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Público, Matrícula N.º 2274, Rematará día 16 de DICIEMBRE PROXIMO, a las 10:00 hs, en parque Cívico de Lujan e Cuyo, Mariano Boedo 505 Carrodilla Lujan de Cuyo por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, conforme lo ordenado en él, Expediente N.º 6-5792-2022-0. Ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15. Por lo tanto, se dispone la venta en remate público de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. PRIMERA: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos los días 14/15 de diciembre /22.- de 10 a 12 hs en el Obrador Municipal calle Quintana s/n Lujan de Cuyo. - Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Lujan de Cuyo y/o al Martillero actuante, APROBACION: Los bienes rematados quedan bajo la aprobación de la Municipalidad de Lujan de Cuyo, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualizaciones algunas. SEGUNDA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Además, deberá suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal y números de teléfonos, e-mail. Están prohibidas las compras en comisión. TERCERA: Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión. SALDO DE PAGO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Municipalidad de Lujan de Cuyo a la orden de esta, en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El comprador de bienes transferible deberá abonar en dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A. CUARTA: No se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. QUINTA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio y/o la baja de los mismos en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos necesarios para tal fin. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DIAS. Para el caso de bienes registrables las setenta y dos horas (72 hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de DOMINIO, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro de los mismos y la correspondiente ART, además deberán contar con todos los elementos de seguridad de los mismos. -SEXTA: Los Bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los bienes registrables

serán entregados previa transferencia de dominio que deberá ser realizada por los adquirentes y la documentación deberán ser retirados en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no cumplan con los requisitos antes mencionados se les dará por revocada la oferta, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos legales que pudiera corresponder.-SÉPTIMA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas este edicto, no pudiendo alegar en desconocimiento del mismo. OCTAVA: La Municipalidad de Lujan de Cuyo se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales. -NOVENA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate por las bases establecidas, acto seguido la Municipalidad podrá, si así lo dispone, la realización de un segundo acto de remate con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), conforme surge del Decreto 1000/15 artículo 143. DÉCIMA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. La Municipalidad de Lujan de Cuyo y el Martillero actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. -LOTE 1: Rastrojero dominio TJY 048, con motor N 504441, chasis N P-65947.Base: \$ 35.000 -LOTE 2: VW GOL dominio, FES 742, con motor UNF342429, chasis 9BWCB05X26T004755. Base \$ 50.000.LOTE 3: VW GOL dominio FXQ 074 con motorUNF379347, chasis N9BWCB05W16T165332. Base \$50.000.-LOTE4: FIAT IVECO120E15 dominio DOJ 197, con motor8060*45R*A*500*910275, chasis N8ATA1EA001X043836. Base\$ 60.000 LOTE 5: Atomizadora Malanca, Base \$ 5.000. LOTE 6: Mercedes Benz 1721dominio FNX 033, s/motor, Chasis N 377973U0668409.-Base \$90.000.-LOTE 7: Fiat Fiorino dominio FWW420, motor 37798310465713, chasis 9BD25521A78786211, motor 78E80117207259.-Base \$ 50.000.-LOTE 8: Peugeot Partner, dominioOEF923,motor10JBED0036361,chasisAEGC9HJCFG505219.Base \$50.000.-LOTE9: Peugeot Partner dominio ODV 675, motor 10JBED0035966, chasis 8AEGC9HJCFG05058. Base \$ 50.000 LOTE 10: case w 14 completa BASE :\$ 200.000.--LOTE 11:VW -9-150 Senior dominio EXM 622 con asientos y rampa p discapacitados motor n 4118022 chasis 9BWDD52R34R436959 -Base \$ 100.000.-LOTE 12:Minicargadora Base \$ 100.000.-LOTE 13:Ford F-100 dominio BSB764:motor 4B8985B030829C Chasis 9BFE2UEH4VDB37683 Base 80.000.LOTE14:Partner,dominioOEF920.motor10JBED0036045,chasis8A EGC9HJCFG05058, BASE 50.000.-LOTE 15: M Benz 1215 dominio TFY 734 chasis 38400212-097675 motor N 372-907-10-140982 Base \$ 80.000.LOTE 16:Barredora Fisa Base \$ 15.000.-LOTE 17: Ford 14000 BYX 302, s/motor, chasis 9BFXTNSZXWDB21708, Base \$ 50.000. LOTE 18: Renault Logan JJB805 s/motor, chasis 93YLSROJHBJ595387 Base \$ 45.000.LOTE19:ChevroletLuxNKN499chasisTRF16HSL3238,motor 842854 2854.Base\$80.000.LOTE20:FordCargo1317,FQX192,s/motor,chasis8BFX TNAF96BB68733.c/volquete .Base \$ 80.000.-LOTE 21:Fiat Iveco dominio TFY 733 chasis 150N-B-30387,motor 8060-25-A695-052138 c/vuelco lateral Base \$ 85.000.-LOTE 22:Fiat Iveco 120 DOJ 199, con chasis 8ATA1EA001X043834, motor 8060-45R-A-5010-91064, BASE \$ 80.000,- LOTE 23 Mercedes Benz 1215, TBC 631, motor 372907-143257, chasis 38400212099442 c/ volquete Base \$80.000.-LOTE 24: Mini cargadora Hélix. Base \$ 20.000.-LOTE 25: Retro con pala - Base \$ 100.000.-. LOTE 26: Chatarra aproximadamente 10.000 kg BASE. \$ 100.000- Informes: Martillero: Alejandro Leyes Tel 2615080535 o Martillero Santos Frigerio Tel 2615388575 o Martillero Victor Dacurzio Tel 2615079047

Boleto N°: ATM_7138989 Importe: \$ 5328
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tercer Juzgado de Familia, Rivadavia, Mendoza, expediente N° 13858 Valdez Marta Valeria C/ Cristian Ariel José p/ Ejecución Alimentos". - Se subastará el día 12 de diciembre próximo a las diez treinta horas, los bienes muebles secuestrados en autos de propiedad del demandado. La subasta se realizará a viva voz, sin base, en los estrados del Tercer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle San Martín y

Lavalle (Edificio Ángel), planta baja, de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza; y se adjudicará al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto de subasta, el pago del 10% de seña, 10% de comisión de Ley del martillero y el 1,5% de impuesto fiscal e I.V.A. si correspondiere; el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber al adquirente que, los bienes muebles objeto de la subasta serán entregados una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio, conforme a los siguientes lotes: 1- Juego de comedor compuesto por mesa ovalada marrón, patas de caño y cinco sillas tapizadas gris y negro estructura de caño. 2- Un televisor color led, marca Master G, modelo MGLNX40401, sin control; un modular de madera aglomerado, color marrón. Un escritorio madera de pino, 2 cajones, un estante. 3- Juego de living de 3 piezas, tapizado en tela rayada, amarillo, marrón, rojo. 4- Un aparador con dos puertas vidriadas y dos de madera, estilo antiguo. Un mueble antiguo color marrón dos puertas laterales, tres cajones y una puerta al medio. 5- Un calefactor marca Orbis, beige y negro 5000 calorías. 6- Una barra de acero con dos pesas de 15 kg c/u. Un banco para efectuar abdominales, color negro. 7- Un lavarropas automático Longvie carga frontal. Los bienes se subastará estado en que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; los traslados de los bienes corren por cuenta de los adquirentes. Exhibición: Calle San Lorenzo esquina Avellaneda, Ciudad de Rivadavia, día 7 de diciembre de 18 a 20 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero tel.: 2634-623633. Publicar edictos en Boletín y Diario Los Andes durante DOS DIAS ALTERNADOS

Boleto N°: ATM_7135915 Importe: \$ 1056
02-06/12/2022 (2 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero Publico, matricula 2047 Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, designado en autos N° 257587, caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ FINCA VISTA FLORES S.A. p/ Hip. Rematara, próximo 16 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 12 horas, en oficina subastas judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, MENDOZA, con base de \$ 738.772 y ofertas mínimas de \$ 100.000 en 100.000. Mediante la modalidad VIVA VOZ mejor postor, 100% Inmueble propiedad de FINCA VISTA FLORES S.A. Ubicada con frente a callejón de servidumbre con salida a calle Baradica, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie s/ título y Plano 10974 unificados por las fracciones 35 y 36 de 12 Has. 9.538,56 m2 con afectación a servidumbre de callejón con salida a calle Barandica de 1.009,60 mts. Incluida en el título. Límites: Norte: en tres tramos el primero con Antonio Josefa Saval en 97,02 mts. el segundo y el tercero con El Melado S.A. en 57,50 mts. y 37,70 mts. Sur: con Pablo Godoy Lemos en 459,20 mts. Este: en tres tramos primero con callejón de Servidumbre en 251,90 mts. y segundo y tercero con El Melado S.A. en 61 mts. y 48,50 mts. y Oeste: Con Ferrocarril San Martín en tres tramos de 235,15, 32,08 y 206,90 mts. Inscripciones: Registro de la propiedad al N° 200109/15 de Folio Real. Atm padrón N° 15-03065-3. Catastro NCN° 15-99-00-1100-72-2435-1. Servicios: Agua corriente por Cooperativa agua Vista Flores. Energía eléctrica Edemsa NIC N° 3164392, Derecho de riego definitivo para 12 hs. 9539 m2 por Río Tunuyán, canal vista flores, código cause 5006 PP 218, PG 86750 es usuario de dos pozos N° 15/105 y 15/103 de 14". Fuera del área de servicios municipales. Deudas: Inmobiliario \$ 6.304,70 al 30/10/2022. Irrigación: Aguas superficiales \$ 497.518,99 al 31/10/2022. Agua potable \$ 1.940 al 24/10/2022. Edemsa sin deuda al 31/10/2022. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo fiscal año 2022 \$ 336.045. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de la administrara Provincial del fondo por \$ 104.508 del 2/12/2008. 2°) Hipoteca a favor de la administradora Provincial del Fondo por \$ 105.211 de fecha 7/01/2010. 3°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$ 144.226,32 del 21/4/2015. 4°) Embargo autos 9645 Morales Norma c/ Finca Vista Flores S.A. y pablo Godoy Lemos p / Sum. Por \$ 115.200 del 24/7/2017 de la 1° cámara de trabajo de Tunuyán. 5°) Embargo autos 257587 Administradora Provincial del Fondo c/ Finca Vista Flores S.A. p/ Ejec. Hip. por \$ 469.226,32 del 29/8/2019. El inmueble según informe de Gendarmería se encuentra dentro de área de seguridad de Frontera, según resolución N° 206 (SNF-CNZS) en su título I ,capítulo I art. 2 anexo 1 se encuentra exceptuado del régimen de previa conformidad de la comisión Nacional de Zonas de Seguridad para la transferencia del mismo. Mejoras: Terreno cerrado, al norte, este y oeste. Sur abierto callejón de por medio con el lindero Sur. Terreno en estado de abandono con aproximadamente 4 has. con cepas y hileras con palos y alambres, resto inculto, todo en estado de abandono. Con una vivienda de 209 m2 cubiertos aproximados de murallas de adobe revestido, carpintería madera / metálica, pisos de cemento, techo madera, chapa y nailon,

cielorraso de lienzo de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y lavandería, habitada por el Sr. Vicente Florentino Ferreira, esposa y tres hijos, En calidad de caseros. Avalúo fiscal 2022 \$ 336.045. Base subasta \$ 738.772. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobada la subasta. En ningún caso se admite la compra en comisión. Título, deudas y plano agregado en autos donde pueden compulsarse, no aceptando ningún reclamo posterior subasta. Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del comprador serán a cargo de este. Informes Juzgado autorizante o martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481.

S/Cargo

30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resoluciones del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de diciembre 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 24056280094194 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800941949. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los

términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: Expediente electrónico EX2020-04010330-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 691 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, por Donación, Escribano Adolfo Heriberto Bock (escribano auxiliar de Gobierno) Escritura 115, fs. 258 del 14/6/1988.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Cuarta Sección, calle Ayacucho N° 346. - SUPERFICIE: según título 676,33m2 y según plano de Mensura (N°01-55008-6), 674,54m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Matrícula N° 52298/1 Norte: Ofelia de García en 19,15 mts, Sur: calle Ayacucho en 9,60mts y José Castellino en 9,57mts formando Martillo. Este: Catalina Rey de Guglielmi en 56,97mts y Oeste: José Castellino en 43,77mts. y Julia Chirino en 13,73 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 52298/ 1 Asiento A2 del 16-6-1988. Padrón Territorial N° 01-018498. Nomenclatura Catastral N° 010103004400003400001. Avalúo Fiscal año 2022 \$980.772.- Padrón Municipal 008303100000. Coeficiente frente fondo 0.7 deuda \$70.533,99. AYSAM cliente 080-0017873-000-1 deuda \$352.928,16 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS:

libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$980.772.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: Nº 693 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark Nº 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (Nº01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial Nº 01-081215 Nomenclatura Catastral Nº 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 3: expediente electrónico EX2020-04010486-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: Nº 689 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. - CUIT 30-649076576, Matricula 95122/1 Asiento A Folio Real, Sucesión expediente 88026 caratulado Cauda Caterina y Agustín Orlando por Suc del 12 Civil Declaración Herederos fs. 30 y vta. del 18/4/88- Denuncio de Bienes fs. 80/81 -Adjudicación a fs. 88 del 11/8/93 ent.1174 del 24/5/94. Donación del 50% Indiviso Escribano Guillermo Amaya escritura 151 fs. 376 del 13/10/06.Cert catastral 17.948 del 16/806-Entrada 407.304 del 20/10/06. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Primera Sección, calle 25 de mayo Nº 1975. SUPERFICIE: Según Título 66,35m2 Según Mensura Plano (01-55006-7) 71,63m2 Agrimensor Fernando González, de fecha Enero del 2021- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: Miguel Cappadona en 7,66 mts, Sur: con María Cristina Coll en 7,08 mts. Este: con Héctor Dolz y Irma Vílchez en 9,75 mts y Oeste: calle 25 de mayo en 9,70 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 95122/1, Padrón Territorial Nº 01-07317-0. Nomenclatura Catastral Nº 010106001600003900003. Avalúo Fiscal año 2022 \$243.198.- Plano de Mensura actualizado 01-55006-7. Padrón Municipal 0432062000000 coeficiente frente fondo 1.75, debe \$170.463,96 al 17 de octubre de 2022. AYSAM no cuenta, se ajustarán a la fecha de pago. -GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 243.198.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y

pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 4: expediente electrónico EX-2020-04010327-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 694 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6-domicilio Peltier N°351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1er Piso, B° Cívico, Ciudad de Mendoza-Permuta Escribana Ruth Cecilia Rosa Larraya (adsc de Gobierno), escritura 88, fs. 254 del 06/12/17.- certificado catastral 201717483 del 15/8/17, se procesó con certif. E-1, matrícula 100034313.-Ent. 1725817 del 22/01/18.- UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, lugar Cuarta Sección, calle Ituzaingó N° 2576. SUPERFICIE: según título 904,64m2 y según plano de Mensura (N° 01-55007-1) 877,00 m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-55007-1 Norte: cinco tramos del 1-2 en 9,52mts con Julio Antonio Adur, del 3-4 en 8,59mts con Carlos Schindler del 5-6 en 7,20mts con Marta Calderón del 6-7 0,31mts del 7-8 en 26,50mts con Antonio Tumbarello y Pablo Savi total 51,81 mts. Sur: con Víctor Alfredo Derlich en 53,28mts. Este: calle Ituzaingó en 16,06 mts. y Oeste: con Augusto Bravo en 14,43 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Capital N° 0100515471. Padrón Territorial N° 01-032200. Nomenclatura Catastral N° 010103003800010200001. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 1.234.597. -Padrón Municipal N° 0074007000000, coeficiente frente fondo 0.75 deuda \$ 281.387,94.- AYSAM cliente N° 080-0003555-000-6 deuda \$ 37.651,56 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente proporción de frente y fondo. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 1.234.597 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 5: expediente electrónico EX – 2020-04010340- -GDEMZA-MESA#DGE

Resolución: N° 692 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6. Inscripto al N° 10322-fs.467 del Tomo 85, Ciudad General, antecedente del Inmueble es la Sentencia Judicial de adjudicación del mismo, Sucesión de Mercedes Sofia Ruiz Vila en autos 21.083 del Octavo Juzgado Civil, sentencia fs. 58 de aprobación del testamento de fecha 20 de octubre de 1967. Se inscribió en forma provisional el 10 de setiembre 1968 y en forma definitiva el 9 de diciembre de 1996 como tercera inscripción a fs. 467 del tomo 85 de Capital del Registro de la Propiedad. -

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, Lugar Tercera Sección, calle Catamarca 467.

SUPERFICIE: Según título 253,39 m2. según mensura plano (01-47453) 246.42 m2

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-47453 Norte: con calle Catamarca en 13,25 mts, Sur: con María Delia Gazcon de Arcuri en 12,45 mts; Oeste: con Patricia Beatriz Molina en 19,38 mts; Este: con Angela Adriana Orofino en 18,99 mts. Agrimensor Silvia Cristina Martin Mat. 1225 agosto/2013. Responsable Agrimensor Darío González Supervisor Bienes Inmuebles.

INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Como 3º Inscripción a número 10322 – Fs. 467 T°85 Ciudad General, fecha inscripción 10/03/1977 Fecha Escritura 10/09/1968. Padrón Territorial N° 51-071249, Catastral N° 010111002100000600009. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 744.447 -Padrón Municipal N° 0174006000000. Coeficiente frente fondo 1,15. Baldío con adicional código de tratamiento: C11 - deuda \$ 660.071,86.- AYSAM cliente N° 080-0000-971-000-8 deuda \$46.950,63 - las

deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente ubicación-SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 744.447 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

S/Cargo

30/11 01-02-05-06-07-12-13-14-15/12/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Sindicatura en autos 1.019.267, caratulados "MARTIN JUAN ANTONIO P/QUIEBRA INDIRECTA", hace saber que ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución y que se han regulado honorarios de primera instancia. Publíquense edictos por dos días en el boletín Oficial (art. 218, 3er. párrafo LCQ). - Fdo. Cdor. Omar Guillermo Zerga - Sindico

C.A.D. N°: 25795 Importe: \$ 144

06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06883001-4 (011902-4358808) caratulados: "LOPEZ CARLA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA AYELEN LOPEZ, DNI N°34.775.026; CUIL N°27-34775026-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4295078 - 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25796 Importe: \$ 2880

06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06987808-8 (011902-4358978) caratulados: "MACIERO PABLO JOSE P/ QUIEBRA

DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO JOSE MACIERO, DNI N°29.374.843; CUIL N°20-29374843-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-6550524. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25797 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-06989372-9 (011902-4358980) caratulados: "CAMARGO OSCAR DELFIN P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR DELFIN CAMARGO, DNI N°M7.889.251; CUIL N°20-07889251-0 . V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25798 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/34 autos N°13-06975846-5 caratulados: "GONZALEZ MARIELA JAQUELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIELA JAQUELINA GONZALEZ, DNI 40.596.579, CUIL 27-40596579-3 con domicilio en Manzana A-Casa 2, Barrio Los Alejos, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE JUNIO DE 2023 o, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25802 Importe: \$ 4080
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06985567-3 ((011902-4358974)), caratulados "CASTRO HUGO IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Castro Hugo Iván, DNI N° 32.085.385, C.U.I.L. N° 20-32085385-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/10/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE JUNIO DE 2023 A LAS ONCE

HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez

Boleto N°: ATM_7138865 Importe: \$ 1440
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos CUIJ 13-06948375-9 ((011902-4358912)) caratulado "GUERRA VILCA EDUARDO PAUL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUERRA VILCA, EDUARDO PAUL; D.N.I. N°94.649.361; C.U.I.L. N° 23-94649361-9, 2) Fecha de presentación: 01/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/02/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/05/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM_7139330 Importe: \$ 1200
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ: 13-06988169-0 (011902-4358979) caratulados "NAVARRO ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA ELIZABETH NAVARRO, DNI N°23.574.701; CUIL N°27-23574701-4. V. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuilopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6º Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25794 Importe: \$ 2880
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61/70 autos

Nº13-06988173-9 caratulados: "ORMEÑO RICARDO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RICARDO MARCELO ORMEÑO, DNI 25.585.252, CUIL 20-25585252-4 con domicilio en Barrio Beghin Plaza Huincul 145, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABACA ALBERTO LADISLAO DOMICILIO: SAN MARTÍN 1425, 4º PISO, DPTO 48 CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25799 Importe: \$ 3960
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/62 autos Nº13-06981989-8 caratulados: "JIMENEZ ARRANZ RODRIGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGO NICOLAS JIMENEZ ARRANZ, DNI 35.621.624, CUIL 20-35621624-6 con domicilio en Gobernador Moyano 544, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado

verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeustaquio@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25800 Importe: \$ 3960
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06784098-9 caratulados: "ANDRADA ROLANDO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANDRADA ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 20.138.706. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 15/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25793 Importe: \$ 3600
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06988180-1 (011903-1021911) caratulados “DIGITALFERRANTE MARIA ZORAIDA P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 15/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERRANTE MARIA ZORAIDA DNI 6.157.388, CUIL 27-06157388-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación:19/10/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7131096 Importe: \$ 1440
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06862510-0 ((011902-4358776)) caratulados SABATINI CRISTIAN EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SABATINI CRISTIAN EMANUEL, DNI 29.617.249, CUIL 23-29617249-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 29/04/2022; 3) Fecha de apertura: 29/06/2022; 4) Fecha de reprogramación: 11/11/2022; 5) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 6) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 7) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2023; 8) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/02/2023; 9) Fecha de audiencia conciliatoria 26/04/2023 a las 11:00 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (Art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz. Juez

Boleto N°: ATM_7132904 Importe: \$ 1080
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.617 caratulados “MARTINEZ DARIO EUGENIO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DARIO EUGENIO MARTINEZ, D.N.I. N° 28.733.655, C.U.I.L. N° 20-28733655-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Avellaneda N° 147 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de febrero del año dos

mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Hector Maestra con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: contadormaestra@yahoo.com.ar, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25788 Importe: \$ 3000
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61 autos N°13-04872893-0 caratulados: "BAROLO JUAN ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Atento al estado de la causa y a la resolución de fs. 55 de autos, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ.Secretario SINDICO: Cdor. ZABALA CELSO LUIS DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO 45, 3° PISO, OFICINA 136, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25790 Importe: \$ 2760
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/25 y 91 de autos N°13-06802805-6 caratulados: "GONZALEZ LILIAN AIDELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GONZALEZ, LILIAN AIDELISA, DNI 29.324.819, CUIL 27-29324819-8 con domicilio en Presidente Quintana 1300, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Con fecha 28 de Noviembre de 2022 se resolvió establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y

demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DUO DOMINGO JOSÉ DOMICILIO: Don Bosco 286, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: duolegal@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25791 Importe: \$ 3840
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/44 y 78 autos N°13-06840735-9 caratulados: "CATALDO JULIAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CATALDO, JULIAN FRANCISCO, DNI 23.589.462, CUIL 23-23589462-9 con domicilio en calle Cobos 7882, Finca López, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Con fecha 28 de noviembre de 2022 se resolvió: procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. DUO DOMINGO JOSÉ DOMICILIO:

Don Bosco 286 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: duolegal@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25792 Importe: \$ 3840
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06996948-2 ((011902-4358989)) caratulados "SANTOS BRIAN DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 23 de Noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANTOS, BRIAN DARIO D.N.I. N°37.625.089; C.U.I.L. N° 20-37625089-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/05/2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7129787 Importe: \$ 1320
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06996923-7 ((011902-4358988)) caratulados "CEBALLOS MARTIN ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 23 de Noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CEBALLOS, MARTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N°34.610.549; C.U.I.L. N° 20-34610549-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/05/2023 A LAS DIEZ HORAS (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7128942 Importe: \$ 1200
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06980263-4 (011903 - 1021892) caratulados "DIGITAL-BUSTO JESUS ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BUSTO JESUS ANTONIO DNI 22.688.513, CUIL 20-22688513-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/04/23a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7129840 Importe: \$ 1440
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado De Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06983432-3 ((011903-1021898)), Caratulados: "DIGITAL-VANINI MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1).- En fecha 18/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a VANINI, MARÍA DE LOS ANGELES, DNI 10.352.487, CUIL 27-10352487-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Fecha de presentación: 13/10/2022. 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/02/2023 (ARTS. 363 Y 364 CPCCYT. 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 09/03/2023 (Art. 366 CPCCT). 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 11/05/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo: Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7130867 Importe: \$ 1440
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

De conformidad con lo ordenado a Fs. 121 en autos N°40.143 Caratulados "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Avenida Libertador sur N°794, en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en 1° inscripción matrícula N°4653, fs.245 T°23 de General Alvear, padrón de rentas 18/16261-0, nomenclatura catastral 18-99-15-0600-629381-0000-9, cuya superficie total según título de 837,50 m2, NOTIFIQUESE a Nicolás ALVAREZ y/o sus posibles herederos y a los posibles herederos de Hermelinda ALVAREZ Y Florentina ALVAREZ de ZELALLA, mediante edictos, por el termino de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art.75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc.II del ap.a) del CPCCyT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_7137936 Importe: \$ 1560
06-12-14-16-20/12/2022 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, Dr. JUAN MANUEL RAMON, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05417383-5 N°202781 YANTEN TOMAS HERIBERTO C/ SUCESORES DE LLANTES ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1° inscripción N°22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/n° Cañada Seca, Nom. Catastral N°17-99-00-2100- 490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 7122,86 m2, limites: en puntos 1-2 en 71 metros con Oscar Perez, puntos 2-3 100,40 metros con propiedad de Oscar Pérez Llorente, puntos 3-4 en 71 metros con calle Del Monte, y en puntos 4-1 en 100,65 metros con propiedad de Blanca Angela Llantén Espinosa, Padrón de Rentas N°67/53456-0, Padrón Municipal no tiene, según núm. de

plano o expediente N°2019-06824702- GDEMZA-DGCAT-ATM, plano para título supletorio del Agrimensor Norberto Monzalvo.

Boleto N°: ATM_7125441 Importe: \$ 1680
01-06-13-16-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n 313.477 caratulados: "FUENTES HORACIO C/ CARUSO NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El Tribunal dictó el siguiente decreto, el que en su fecha y texto dice///Mendoza 09 de Agosto de 2.022..I...II...III. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.,... .Oportunamente ,dese intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo Dr BOULLADE GUSTAVO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7132745 Importe: \$ 720
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° 571 CARATULADOS : MORENO ENRIQUE HILARIO C/ CALDERON BONIFACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA: A todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir lo siguiente: Tunuyán (Mza.), 21 de Setiembre de 2022.- Atento a los términos de presentación de fs.1 y documentación presentada respecto al inmueble que se pretende usucapir ubicado sobre calle España 421 de La Consulta, San Carlos, Mza., Primera Inscripción bajo el número 3.205, Fojas 881, Tomo 27 de San Carlos (24/03/1.958) Notifíquese que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de BONIFACIO CALDERÓN (Art.69 C.P.C.C.Y T.) fs. 36 y el traslado de demanda ordenado a fs.2, CITESE a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE- Juez

Boleto N°: ATM_7133191 Importe: \$ 1440
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

Autos N° 4528, caratulados "PELETAY LORENZO CLAUDIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 190, El Cenizo, La Salinilla, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, no registra inscripción porque la PROVINCIA DE MENDOZA, en virtud de lo dispuesto por el Art. 236 inc. A del C.C. y C. N. en su carácter de titular de las tierras fiscales donde se ubican los Polígonos 1 y 2 abarcados por la mensura y representados en el plano expediente N° 2020-04656897 – GDEMZA – DGCA7_ATM, de la Dirección Provincial de Catastro sobre dos fracciones de terreno constante la primera de ellas de una superficie de: 449 has. 4.327,91 m2 y la segunda fracción consta de una superficie de 3.071has. 9.080,57 m2, lo que hace un total de superficie pretendida de 3.521 has. 3.408,48 m2, que se ha iniciado la presente causa N° 4528, caratulados "PELETAY LORENZO CLAUDIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza. - A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

S/Cargo
01-06-14-16-21/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC., MENDOZA, CUIJ: 13-06978581-0 ((042051-1289)), caratulados "INTEGRA CONSULTORES SERVICIOS SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, un inmueble enclavado con callejón de acceso desde Dique Las Tunas con salida a estancia Gualtallary, Distrito Gualtallary, Departamento del Tupungato, Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie de DOSCIENTAS TREINTA Y TRES HECTAREAS TRES MIL CIENTO CIENCIENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (233 HAS. 3156,65 M2), Nomenclatura Catastral 14-99-00-0400-342244-0000-1, Inscripción Dominial: Marginal B N°264 Fojas 301, Tomo 2, Tupungato, de fecha 16/09/1969, limites: ORTE:JOSE CARLOS ORFILA del punto 4 al 1 en 3080.06m SUR: BENITO ELIDORO CARDOZO del punto 2-3 en 2775.84m, ESTE: ALBERTO MANUEL GARCIA y MANUEL SANCHEZ LOPEZ del punto 3-4 en 1264.85m y OESTE: INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. del punto 1-2 en 376.48m.

Boleto N°: ATM_7125888 Importe: \$ 1080
01-02-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 270.587 caratulados "DIGITAL_ZANETTE ANTONIO AMADO C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis S/N Esq. B. Franklin, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041-0000-0 (Matriz), Padrón Rentas 04-77396-6, Padrón Municipal 16393, superficie según mensura de 28.58 m2. El siguiente resolutivo: "Mendoza, 01 de octubre de 2020. [...] Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en la calle San Luis s/n esquina B. Franklin, Distrito Las Cañas, del departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)" FDO.: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7128692 Importe: \$ 1080
30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 311.518 CUIJ 13-06804381-0((012053-311518)) caratulados "CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" proveyó El Tribunal dictó los siguientes proveídos, que copiados en fecha y parte pertinente dicen: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. Proveyendo identificador: BSELO241735 y PAUFT241735. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Loteo Amalia, calle Santa Rosa N° 146/156, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto VII, ríndase la Información Sumaria solicitada. Ofíciense a la Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. Raymundo Alaniz. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del

inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO, CÚMPLASE con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. NOTIFÍQUESE.” (...); “Mendoza, 07 de Marzo de 2022. Proveyendo identificador: NPIBP12021 SUBIDO 1 DE MARZO DE 2022 A LAS 17:21 HS. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley, en el sentido expuesto en la presentación que antecede (art. 164 del CPCCYT.). Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda. Porraticado. (...) “Mendoza, 06 de Junio de 2022. Proveyendo identificador: CGWOK31934 SUBIDO 3 DE JUNIO DE 2022 A LAS 16:34 HS. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto en la presentación que antecede, art. 164 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 29 de Diciembre de 2021 y 07 de Marzo de 2022. Previo a todo, remitase los presentes a la MECC a fin de recaratular el expediente el que quedará de la siguiente manera: CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PASE A OFICINA DE REMISIONES.” FIRMADO DIGITALMENTE DRA. CAROLINA DI PIETRO

Boleto N°: ATM_7118308 Importe: \$ 4440
23-25-30/11 02-06/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313.863 caratulados “MARIN ADRIAN MARCELO C/ SUCESORES DE JAURE-GUI HOMERO ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Manzana B casa 19 , Barrio Kraff, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-99-00- 0600-735425-0000-1, Padrón Rentas 04-04610-8, Padrón Municipal 50.037, superficie según mensura de 1019,70 m2., lo dispuesto por el Tribunal en fecha 12/09/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado Manzana B casa 19 , Barrio Kraff, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)” FDO.:Dr. GUSTAVO BOULLAUDE. Juez.

Boleto N°: ATM_7122330 Importe: \$ 1200
24-28-30/11 02-06/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13-06985890-7((012053-314312)) LOPEZ PATRICIA SUSANA C/ DUN & RES INVESTMENTS SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Almirante Brown N° 1845 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Octubre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro, Juez”

Boleto N°: ATM_7122425 Importe: \$ 1080
24-28-30/11 02-06/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del GEJUAF CAPITAL-PRIMERA Familia, Autos N° 8041/22/6F SANSONE RIZZO, ZACARIAS

CARLOS Y JULIETA ALDANA C/ SANSONE, JOSE CARLOS P/ Supresión de NOMBRE - Supresión de APELLIDO 13-06886810-0. NOTIFICAR a posibles interesados los siguientes proveídos: "Mendoza, 29 de Junio de 2022 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la acción incoada relativa al nombre (art.69/70 de C.C.C.N). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas y al Ministerio Público Fiscal, a fin de que se expida. NOTIFÍQUESE. MSH Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 26 de Setiembre de 2022.... Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por Zacarías Carlos Sansone Rizzo, DNI N° 40.787.132 y por Julieta Aldana Sansone Rizzo, DNI N° 44.246.519. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses... Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7138829 Importe: \$ 528
06/12 06/02/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez: Dra Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° II, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 268.994 caratulados: "GALDEANO GABRIELA C. Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.T. las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022...RESUELVO:...II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA SRL. III.- Ordenar se notifique edictalmente el punto II y II de la presente resolución juntamente la providencia de fs. 28 con transcripción del mencionado decreto, conforme lo normado por los Arts. 69 y 72 del CPCCyT, en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...Dra. ROSANA MORETTI – Juez" Y a fs- 28 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021....De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). A los fines de su notificación, ríndase la información sumaria solicitada en el punto IV de la demanda...DRA. ROSANA MORETTI Juez." Datos de Inscripción: N° 12589 fs. 793 TOMO 101 E de Guaymallén. Mza. SIRC.400502011 Titulares Registrales: Renato Pedro Della Santa-María Neftalí Gasco de Egea-Próspero Hermanos y Cía. S.R.L. Ubicación: Calle Adolfo Calle n° 7866/7886. Rodeo de la Cruz. Guaymallén. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7138854 Importe: \$ 1080
06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en los autos 272.147 caratulados ""ALBARRACIN AGUSTIN NICOLAS C/ SOSA CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. CARLOS ALBERTO SOSA, DNI 8.153.343, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 30 de Junio de 2022. Atento lo solicitado, de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28.960). NOTIFÍQUESE conjuntamente con el decreto que antecede conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. DRA. ROXANA ALAMO, Juez." "Mendoza, 24 de Octubre de 2022... VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO... I- Declarar al Sr. CARLOS ALBERTO SOSA, DNI 8.153.343 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría

de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. DRA. ROXANA ALAMO - Juez.”

Boleto N°: ATM_7138868 Importe: \$ 1080
 06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Sexto Juzgado de Paz letrado, notificar a en autos N° 259202, caratulados "MARIFER SA C/ LEVEQUE PABLO P/ PROCESO DE CON" NOTIFICAR A EDITH ZURITA Y PABLO LEVEQUE DE IGNORADO DOMICILIO que se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución de sentencia interpuesta por MARIFER S.A., CECILIA FAVRE -y GUILLERMO FAVRE contra PABLO SEBASTIAN LEVEQUE y EDITH ZURITA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 203.217,30) con más la de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses compensatorios y punitivos pactados respecto del capital de condena y legales respecto de los honorarios, y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 302 y 309 del C.P.C.C.y T.).-IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CECILIA FAVRE y GUILLERMO FAVRE en la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 60.965,19) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la LA.-NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. luez

Boleto N°: ATM_7138885 Importe: \$ 360
 06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 30 de noviembre de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACION REF.: EXPTE N° A-EE-21277-2022 "De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8701/19, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 618/2022, la cual tiene vigencia desde el 18 de noviembre de 2.022.

Grilla CAP vigente a partir del 18 de noviembre de 2.022					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
799	1437	1998	3201	3597	3998

Boleto N°: ATM_7138894 Importe: \$ 1270
 06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. AUTOS N°10256 CARATULADOS "EDEM SA C/ MARIN RAUL ADOLFO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Notifica a RAUL ADOLFO MARIN, DNI N°6901529 con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 58: "Mendoza, 4 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda por cobro de

pesos planteada por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. EDEMSA en contra de RAUL ADOLFO MARIN , D.N.I: 6.901.529, condenándola pagar a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la sentencia, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$75.369,00), con más los intereses legales -conforme lo expuesto en los considerandos- hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales en conjunto a los Dres. SILVANA PANNOCCHIA, ALBERTO REZ MASUD y BRIGITTE KATHLEEN SCHWERS en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$22.610,70), y sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts.2, 4,19 Ley 9131). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Lina Elena Pasero. Juez.”

Boleto N°: ATM_7138931 Importe: \$ 240
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 252.724 caratulados: “MARTINEZ MENCONI JOSE C/SUCESORES DE LOS SRES. MENCONI BLAS Y ORTUBIA DE MENCONI ANASTASIA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Cita y notifica a los presuntos herederos del Sr. Héctor Blas Menconi el traslado de la demanda mediante resolución de fs. 112, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 05 de Julio de 2021....Conforme lo peticionado, de la demanda instaurada y, de sus modificaciones de fs. 21, 49, 61, 88, 95, 109 y 112, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE. Y a fs. 127 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona inciertas a otros presuntos herederos del Sr. HECTOR BLAS MENCONI, DNI 6.863.482. III.- Ordenar se notifique a los presuntos herederos del Sr. Héctor Blas Menconi, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Deblasi Erica - Juez”.

Boleto N°: ATM_7138941 Importe: \$ 1224
06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 300.070 “SANCHEZ JOSE EDUARDO C/ ESPINA EDITH SARA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a Inés Josefina Mannino, Iris Noemí Espina Mannino, Edith Sara Espina Mannino y a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Belgrano 1621/1619 de Godoy Cruz, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 02/09/2022, resolución que en su parte pertinente, se transcribe a continuación: “...Mendoza, 02 de Septiembre de 2022... VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Admitir el recurso de aclaratoria incoado, y en consecuencia modificar el resolutive 1 de la mencionada resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: “I.- HACER LUGAR a la acción por título supletorio incoada a fs.13/15 contra las Sras. Inés Josefina Mannino, Iris Noemí Espina Mannino y Edith Sara Espina Mannino y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO a las Sras. ANA CRISTINA SANCHEZ y MARIA EUGENIA SANCHEZ, en condominio y en partes iguales, respecto del inmueble sito en calle Belgrano 1621/1619 de Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según plano de 215,34 m2, inscripto en el Registro y Archivo Público de la Provincia de Mendoza al N° 3514, fs. 258, T° 26, a nombre de Concepción Grosso viuda de Mannino, y en el Padrón Territorial bajo el número 05-02254-6.” quedando incólume el resto del resolutive de la sentencia de fecha 17 de febrero de 2022.- NOTIFIQUESE a las partes en legal forma, y a la Defensora Oficial interviniente con remisión de autos

(art. 17 CPCCyT). Oportunamente, OFICIESE. Fdo: Dra. María Verónica Vacas-Juez...”

Boleto N°: ATM_7139003 Importe: \$ 432
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Expte. N° 788/20/12F “AGUIRRE, WALTER RODRIGO POR EL MENOR S.A.L.S. POR ADOPCION DE INTEGRACION”. Conjuetz del DOCEAVO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA AL SR. DANIEL EDUARDO LUCICH, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto por este Juzgado, lo que en su parte y fecha pertinente expresa: “Mendoza, 23 de Agosto de 2022. VISTO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar y al sólo efecto del presente trámite, que el Sr. Daniel Eduardo LUCICH, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. SUSANA MASTROMAURO –CONJUEZA-”. Y a fecha 10/8/20 este Juzgado proveyó: “Mendoza, 10 de Agosto de 2020. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Pupilar. A los fines de garantizar el derecho de defensa en juicio (Art. 18 C.N.), lo dispuesto por el Art. 3 inc i) del CPFVF, en pos de la celeridad procesal que este tipo de procedimientos requiere, procédase a la aplicación de las reglas del procedimiento incidental (Arts. 92 y 93 CPCCT), en todo lo no previsto por las normas especiales (Arts. 201 y sgtes CPFVF). En consecuencia de la acción por ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN PLENA incoada en favor del niño Sebastián Ariel Lucich Sosa, córrase traslado al progenitor, Sr. Daniel Eduardo Lucich, DNI 32.530.135, por el término de CINCO DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Previo, ríndase información sumaria (Art. 69 CPCCyT). A tales fines requiérase informe al Ministerio de Seguridad y Secretaría Electoral de la Provincia, a fin de que aporten el último domicilio que registre el Sr. Daniel Eduardo Lucich, DNI 32.530.135. Cúmplase por intermedio de parte interesada. Ofíciese. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la Dra. Fontana Cofam. 40. Pase al Receptor. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA. Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Juez”. Y a fecha 15/9/21 se proveyó: “Mendoza, 15 de Setiembre de 2021. Atento al domicilio denunciado notifíquese mediante cedula ley (ley 22172), ampliándose el plazo por el término de DIEZ DIAS más, en razón de la distancia (art. 64 C.P.C.). NOTIFÍQUESE, conjuntamente con el decreto de fecha 10 de agosto de 2020. Fdo. Dra. Carolina Agbo. Juez de Familia Subrogante”. PUBLICAR 3 (TRES) VECES CON INTERVALO DE 2 (DOS) DIAS EN BOLETIN OFICIAL. Dra. Susana Mastromauro Conjueza Ge.Ju.A.F. – las Heras

S/Cargo

06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Autos 15413 "BEJARANO JIMENA I P/ SHM BEJARANO CARI MILI SOFIA C/ SANTOS CARLOS CARI P/ CUIDADO PER COMPART INDIS p/ CUIDADO PERSONAL". Mendoza, 24 de Noviembre de 2022 VISTO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio al señor SANTOS CARLOS CARI DNI N° 32.835.905 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos al señor SANTOS CARLOS CARI DNI N.º 32.835.905 de lo dispuesto a fs. 6. NOTIFÍQUESE III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT IV... V... VI... NOTIFÍQUESE. TUPUNGATO, MZA 11 de ABRIL de 2022. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y electrónico (art. 21 CPCC). Por incoada la demanda de CUIDADO PERSONAL UNILATERAL de conformidad con la nueva normativa vigente, de la misma córrase traslado por el término de CINCO DÍAS a la contraria a fin de que conteste, constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezca pruebas que hagan a su derecho bajo apercibimiento de ley. (art. 21,74, 75 y 64 del C.P.C.C y art. 13 -2 apart. f) y 63 del CPF).- NOTIFÍQUESE. Por ofrecidas las pruebas y acompañada la instrumental, agréguese, téngase presente para su oportunidad.-

S/Cargo
06-13-16/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Malargüe, Mza. Autos 25861 Caratulados "VIVANCO MARIA MARISOL P/ SU HIJA MNE. C/ ANGEL AURELIO CORTEZ p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" Téngase por iniciado proceso de modificación del apellido. Conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación el mismo tramitará por las normas dispuestas para los procesos urgentes (arts. 64 y siguientes del Código Procesal de Familia).

Boleto N°: ATM_7123039 Importe: \$ 192
25/11 06/12/2022 (2 Pub.)

Dr. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores LORCA, JONAS NAHUEL, Documento 42.372.408, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.812, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ LORCA JONAS NAHUEL P/ MONITORIO": A fs. 31 el Juzgado proveyó: "Tupungato, Mendoza, 15 de noviembre de 2022: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de JONÁS NAHUEL LORCA DNI N° 42.372.408, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 17, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).-III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).-A fs. 17 el Juzgado resolvió: "TUPUNGATO, Mza., 03 de agosto de 2022. Y VISTOS:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: ... 2) ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada JONAS NAHUEL LORCA, haga íntegro pago a la parte actora SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A., de la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$118.110,00), con más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$170.472,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva;3) COMUNICAR a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición el Juzgado para guiarle en dicho trámite; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT);4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlos. Facúltese a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas;5) IMPONER provisoriamente las costas a la parte ejecutada;6) REGULAR provisoriamente los honorarios del Dr. Lucas Matías Mole-sini en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$26.574,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente;7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones;8) EMPLAZAR a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada, copias para traslado y oficios sin diligenciar, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente. Fdo. Dra Carina Sara- Juez

Boleto N°: ATM_7127882 Importe: \$ 2736

01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

Dr. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores DOMINGUEZ, NELSON FABIAN, Documento 41.368.381, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 56.811, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ DOMINGUEZ NELSON FABIAN P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 33 el Juzgado proveyó: "Tupungato, Mendoza, 15 de noviembre de 2022: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de NELSON FABIAN DOMINGUEZ DNI N° 41.368.381, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 17, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art. 69 del C.P.C.C.T.).-III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes, por tres días con dos de intervalo.- (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.- Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).- A fs. 17 el Juzgado resolvió: "TUPUNGATO, Mza., 03 de agosto de 2022.VISTOS:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: ... 2)ORDENAR seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada NELSON FABIAN DOMINGUEZ, haga íntegro pago a la parte actora SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A., de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$79.959,00), con más la suma de PESOS CIENTO veintiséis MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$126.476,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva;3) COMUNICAR a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición el Juzgado para guiarle en dicho trámite; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc. II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts. 21 y 66 CPCCT);4) En caso de no hacerse efectivo el pago de las sumas indicadas en el Pto. 2 al momento de la notificación, la Oficial de Justicia interviniente procederá a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la ejecutada, hasta cubrirlos. Facúltese a la Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación. Téngase presente las personas autorizadas;5) IMPONER provisoriamente las costas a la parte ejecutada;6) REGULAR provisoriamente los honorarios del Dr. Lucas Matías Mole-sini en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$17.990,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente;7) Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones;8) EMPLAZAR a las partes para que en CINCO DÍAS de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada, copias para traslado y oficios sin diligenciar, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva y proceder a su archivo conjuntamente con el expediente.Fdo.Dra Carina Sara- Juez

Boleto N°: ATM_7127474 Importe: \$ 2736

01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

Se notifica y hace saber que el Tribunal GEJUAF Godoy Cruz, PROVEYÓ: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito N.o 222843/22: Por cumplido el previo del decreto que antecede. En consecuencia se provee la demanda en forma íntegra (Ac. N.o 911870/22) Tangase a la Sra MERINO EVANGELINA LORENA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del MARTIN LINDOR MUÑOZ CATON, DNI N°23.849.479 . A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín

Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control." Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez.

Boleto N°: ATM_7129083 Importe: \$ 960
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 309697, GONZALEZ MARISA ROSANA POR SI - GONZALEZ MARISA ROSANA Y PIZARRO JOSE LUIS AMBOS P.S.H.M. PIZARRO GONZALEZ BRISA SOLANGE C/ PARRA CLAUDIO MARTÍN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, cita y emplaza al demandado Sr. CLAUDIO MARTÍN PARRA, D.N.I. N° 24.132.405, a comparecer conforme a derecho, en los autos de la referencia, atento a lo decretado a fs. 10 "Mendoza, 01 de Julio de 2021. (...) Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. (...) Como se solicita cítese en garantía a SEGURO METAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (...). NGP.DRA. MARIA VERÓNICA VACAS.JUEZ SUBROGANTE." A fs. "Mendoza, 08 de septiembre de 2022. (...) AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado CLAUDIO MARTÍN PARRA, DNI N° 24.132.405, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y las de fecha 07/05/21 (fs. 13) y 23/06/21 (fs. 17) mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial (...) III - Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.SAC" A fs. "Mendoza, 14 de octubre de 2022.-AUTOS (...) VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO (...) I.- Modificar el punto II) del auto de fecha 08/09/22, el que en su parte pertinente queda redactado de la siguiente manera: "II - Notifíquese la presente resolución y la de fecha 01/07/21 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y otros y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268.". II.- Notifíquese conjuntamente con la resolución de fecha 08/09/22.CUMPLASE – NOTIFIQUESE. SAC. Firmado: Sánchez Marina Lilén"

Boleto N°: ATM_7130993 Importe: \$ 1944
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N° 13.176 caratulados "BECERRA IBAÑEZ JULIO CESAR C/ GALVEZ ANA MARIA - ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES P/ COBRO DE ALQUILERES" originarios de este TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PODER JUDICIAL MENDOZA, se notifica a los Sres. ANA MARIA GALVEZ, DNI 13.842.722, de ignorado domicilio y al Sr. JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA DNI 30.889.402 de ignorado domicilio, la Sentencia recaída a fs. 3 cuya fecha y pertinente dice: "Mendoza 18 de Noviembre de 2021.... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BECERRA IBAÑEZ, JULIO CESAR, y en consecuencia condenar a la accionada ANA MARÍA GALVEZ; JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$239.251,93), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios

legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO Apercibimiento de tenerlo por Rebelde sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. (Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo E. Marti y Jerónimo Marti, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 406.728,28), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.".-

Boleto N°: ATM_7131101 Importe: \$ 2448
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Tupungato, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en el Epte,, Nno. 55.626 caratulado "VIDELA SILVETI, LUIS JORGE y oT. c/ ARANGUE ARACENA, SANDRA BEATRIZ y ot. p/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (acción reivindicatoria)", cita a herederos de ALDO ADOLFO ARANGUE para que comparezcan y hagan valer sus derechos respecto de los bienes inmuebles siguientes: 1) Asiento 3085, ís. 833, T. 43 de San Carlos, Matr. 241533 (SIRC 1600241533), ubicado en La Consulta, San Carlos, de 5has. Aprox., limita, entre otros, con calle España al Norte y con calle Lemos a! Oeste; y 2) Asiento 8084, fs. 829, T. 43 de San Carlos (SIRC 1600539685) ubicado: en La Consulta, San Carlos, de 14has. Aprox., limita, entre otros, con calle Elvira Bustos al Norte y con FFCC a! Sur. Se transcribe el decreto que lo dispone: "Tupungato 17 ie. noviembre de 2022. CÍTESE a los herederos del codemandado ALDO ADOLFO ARANGUE, dni M8.076 369. y al heredero SR. ARIEL ARANGUE, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan, acrediten su calidad de tales y hagan valer los derechos que estimen corresponder, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía (art. 23. III y IV del CPCCT)" (fdo Dra.Carina Sara - Jueza de Paz Tupungato).

Boleto N°: ATM_7131102 Importe: \$ 936
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N° 7.942 caratulados: "QUIROGA OSVALDO ALBERTO C/ GONZALEZ ERNESTO FABIAN P/ CAMBIARIA" Se NOTIFICA a: GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 20.626.401, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, Fs. 52: "Mendoza, 21 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y, lo dispuesto por el Art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que GONZALEZ ERNESTO FABIAN, DNI 210.626.401, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescrita por el Art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III. Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN JUEZ SUBROGANTE". Y Fs. 23: "Mendoza, 25 de Junio de 2021. ... Como se solicita, cítese al demandado ERNESTO FABIAN GONZALEZ, DNI N° 20.626.401, para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto

por el art. 233 inc. 1, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.- Fdo. PROC. PATRICIA CAROLINA DIFABIO - Secretario".

Boleto N°: ATM_7132880 Importe: \$ 1152
01-06-13/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01512444-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3616 Emplazamiento Luconi Gustavo Roberto". Se NOTIFICA a "LUCONI GUSTAVO ROBERTO" CUIT 20-27325738-2 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 353-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "LUCONI GUSTAVO ROBERTO" CUIT 20-27325738-2, con nombre de fantasía "Regalería Norma", y domicilio en calle Bernardo Quiroga N° 235, Eugenio Bustos, San Carlos (5569), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos -313799 caratulados LUCERO ROSA Y AGULLO JOSE P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, Declara abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. .RESUELVO: I. Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ

AGULLO, de conformidad con lo normado por el art. 85 del CCYC.- II. Procédase a la citación de los Sres. ROSA LUCERO, Y JOSÉ AGULLO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.)

Boleto N°: ATM_6623357 Importe: \$ 1152
06/10 07/11 06/12 06/02 06/03 06/04/2023 (6 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 251703 ORTEGA CELSO C/ GOMENSORO DE MORALES GUIÑAZU SILVIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA el traslado de la demanda a los herederos de la Sra. GOMENSORO DE MORALES GUIÑAZU SILVIA: Sres: JUAN FACUNDO FERNANDO MORALES: L.E.:3.356.342, ALBERTO JUAN JORGE MORALES L.E: 3.348.803, LUIS MARIA MORALES L.E: 8.869.962, CARMEN RAQUEL MORALES: L.C.:8.338.720, por diez días para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, así lo establece el decreto FOJAS 82: que reza: "...RESUELVO...2.- De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.).- Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz en el asiento n°17.468 FS. 209 TOMO 96 "D" de Guaymallén ubicado en calle BOLIVIA N° 1347, Guaymallén, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72 del CPC, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN EL Boletín Oficial y Diario Los Andes.. NOTIFIQUESE. Y DECRETO DE FECHA: Mendoza, 21 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar personas inciertas a los herederos de los Sres. Alberto Juan Jorge, Juan Facundo Fernando, Luis María y Carmen Raquel Morales. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7125935 Importe: \$ 1584
28/11 01-06/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA, MENDOZA, en autos N° 171/2020 caratulados "ORTIZ JULIETA ANDREA CONTRA GARCIA LAVIN ANDONI POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica a ANDONI GARCIA LAVIN, de ignorado domicilio, que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 14 de Octubre de 2022 ... atento constancias de autos y el fracaso de la notificación al domicilio real denunciado por el Sr. García Lavin en los autos N.º 347/21/5F acumulados a los presentes, y teniendo en cuenta que el mismo declarado persona de ignorado domicilio por auto de fecha 12 de febrero de 2021, PRACTÍQUESE la notificación del traslado de demanda en la forma dispuesta en dicho resolutivo (art. 72 del CPCyT), ... A.Ra" DR. FABRICIO MURGO Secretario de Procesos GEJUAF Godoy Cruz. Asimismo se le notifica que el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 12 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que que el Sr. ANDONI GARCIA LAVIN es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia: De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO DIAS (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 13 inc. 4, 172 y cc ley 9120) Notifíquese. III. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia art. 72 del CPCyT COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE" Dra. Eleonora L. Saez Juez del Quinto Juzgado de Familia y Tutelar

Boleto N°: ATM_7125940 Importe: \$ 1296
28/11 01-06/12/2022 (3 Pub.)

Juez: DR. CARLOS DALLA MORA. GEJUS N°2, 1º Circunscripción Judicial, Autos 273840, caratulados HEUGAS CLAUDIA C/ JORQUERA HUGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a HUGO ROLANDO FORQUERA, DNI 21370551, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: FS 4: "Mendoza, 06 de Mayo de 2022... De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS al demandado FORQUERA HUGO ROLANDO con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada de plantear recurso de Inconstitucionalidad, y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita, cítese de garantía a LIDERAR CIA.GRAL.DE SEGUROS S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118º de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que se ha iniciado B.L.S.G. bajo el N° 273841 en forma concomitante por ante este mismo Tribunal. NOTIFIQUESE ... Dr. CARLOS DALLA MORA - Juez". FS 15: "Mendoza, 24 de Octubre de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA 2022.... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. HUGO ROLANDO FORQUERA, DNI 21370551. Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 4 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ".

Boleto N°: ATM_7125565 Importe: \$ 1440
28/11 01-06/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Juzgados de Paz Letrado - Sexto Primera Circunscripción Judicial- de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr: ANITORI ALEJANDRO NORBERTO DNI N.º 8.470.606. de la resolución recaída en los autos N° 260.117 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.) C/ ANITORI ALEJANDRO NORBERTO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Mendoza, 11 de Noviembre de 2022AUTOS:..VISTOS:...CONSIDERANDO.... RESUELVO:...I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. ANITORI ALEJANDRO NORBERTO D.N.I. 8.470.606.- II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. MED. Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez" "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. Id.: DNFBL291641 PQMRW291641. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTIÚN DIAS (ampliado en razón de la distancia) para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. Del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida. para su oportunidad. NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez".

Boleto N°: ATM_7125968 Importe: \$ 1152
28/11 01-06/12/2022 (3 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 133.212 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ SUDELMEN ARGENTINA S.A. Y OTROS P/ MONITORIO" notifica a EDUARDO LUIS SUETA,

D.N.I. N° 27.879.150, demandado de ignorado domicilio, la resolución a fojas 29 se resolvió: San Rafael, Mza, 30 de Diciembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 133.212 caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ SUDELMEN ARGENTINA S.A. Y OTROS P/ MONITORIO" y,CONSIDERANDO:I.- Que a fs. 26/27 se presentan los Dres. QUEVEDO MENDOZA, Julio Ricardo y QUEVEDO MENDOZA, Juan Pablo, en nombre y representación de la parte actora BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., solicitando la promoción de proceso monitorio y el dictado de la sentencia en contra del demandado SUDELMEN ARGENTINA S.A CUIT N° 30-71423000-6 y en contra del Sr SUETA, EDUARDO LUIS, D.N.I. N°27.879.150 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.683.900,14) en concepto de capital que se reclama desde fecha de mora de los instrumentos que se ejecutan.- Que encontrándose abonados los aportes que por ley corresponden, tratándose el presente de un supuesto contemplado en el Art. 232, Inc i del C.P.C.C y T, encontrándose cumplidos los requisitos formales de admisibilidad previstos en el art. 234, inc. I, II y cc del C.P.C.C.T, y conforme constancias en autos y documental acompañada, corresponde dictar sentencia monitoria.-Respecto a la regulación de honorarios hágase saber a los profesionales intervinientes que se regularan conforme a lo dispuesto por los arts 2,0, 19 de la ley 9131 y art.33 del C.P.C.Y T. Por ello, RESUELVO:I) Tener al peticionante por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal.- II) Tener por abonados los aportes que por ley corresponden.- III) Por interpuesta demanda, imprimiendo al presente el trámite previsto en el art. 234, inc. II del C.P.C.C.T.- IV) ORDENAR llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, contra SUDELMEN ARGENTINA S.A y en contra del Sr SUETA, EDUARDO LUIS, hasta TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON CATORCE CENTAVOS (\$1.683.900,14), con más los intereses legales que correspondan hasta su efectivo pago.- V) Presupuestar la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.727.707,37), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, Inc. II.)En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, FACULTESE al Oficial de Justicia para proceder a trabar embargo en bienes del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T., haciendo uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario.- VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes Dres. QUEVEDO MENDOZA, Juan Pablo y QUEVEDO MENDOZA, Julio Ricardo, en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$75.775,50), en forma conjunta y al Dr. RIOS, Roberto Mariano, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON UN CENTAVOS (\$151.551,01). VII) Imponer las costas a los demandados vencidos. VIII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- IX) Notifíquese en el domicilio denunciado de los ejecutados, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber al ejecutado que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- X) Téngase presente como personas autorizadas a los Dres. RIOS, Roberto y/o RAPOSEIRAS, Gisel y/o quienes ellos designen. NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con el traslado respectivo. CUMPLASE según corresponda.- Fdo: Dra. Andrea Medaura - Juez"

Boleto N°: ATM_7125576 Importe: \$ 3096
28/11 01-06/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ TRIB. G.J.A N° 1, autos N°266810, caratulados "NARVAEZ EVER EXEQUIEL EN JUICIO N° 8504 CARAT. "NARVAEZ, EVER EXEQUIEL C/ DIAZ TAPIA, JUAN MANUEL Y OTS. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)" P/ MEDIDAS CAUTELARES" Notificar al Sr. Juan Manuel Díaz Tapia, DNI N° 26.611.088 declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 5/6: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la medida solicitada, conforme lo considerado, y en consecuencia trábase EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes automotores dominio FFE579, y dominio RYQ002, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 75/100 (\$413.679,75) comprensiva de capital, costos y costas, y honorarios regulados, y en la proporción del 50 % sobre cada uno de los dominios referidos, y siempre que los mismos se encuentren inscriptos a nombre del demandado Sr. Juan Manuel Díaz Tapia, DNI N° 26.611.088. II.-...III.- Efectivizada que sea la medida notifíquese a la demandada (art. 112 inc 4° del CPCCyT). ...DRA. FABIANA MARTINELLI Juez A fs. 108 de AUTOS N° 8.504 "NARVAEZ, EVER EXEQUIEL C/ DIAZ TA-PIA, JUAN MANUEL y ots. P/ Daños y Perjuicios". Mendoza, 13 de Junio de 2012.- VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar que el Sr. JUAN MANUEL DIAZ TAPIA, D.N.I. N° 26.611.088 es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la presente demanda mediante la publicación de edictos por el término de TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- ...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7126564 Importe: \$ 1152
28/11 01-06/12/2022 (3 Pub.)

PODER JUDICIAL MENDOZA Autos N° 7074 caratulados PICON HECTOR IGNACIO C/ OCHAVANO CASTILLO HAINS Y GALAN MENDOZA, DIS ESCARLET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Resuelve: Ordenar el decreto de fs.7 como el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; CITANDO a los Sres. OCHAVANO CASTILLO HAINS Y GALAN MENDOZA, ADIS ESCARLET por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.). A FS. 7 28 de Julio de 2021 a las 2:58 hs.-Luján de Cuyo, Mendoza, 03 de Agosto de 2021. Por presentadas la Dra. Analía MINATI en nombre y representación del Sr. Picón Hector Ignacio, por parte, y domiciliadas real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños y Perjuicios incoada, TRASLADO al demandado Sres. OCHAVANO CASTILLO HAINS Y GALAN MENDOZA, ADIS ESCARLET por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.y T.- NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. - Conforme se solicita, cítase en garantía a LIDERAR CIA GRAL DE SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°7073.- Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.y T, anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE al Juzgado Administrativo Vial de Luján de Cuyo, a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente administrativo N° 5909/2020 caratulado "PICON HECTOR C- OCHOVANO CASTILLO H P/ ACCIDENTE DE TRANSITO, ofrecido por la parte actora a fs. 5 punto VII-1 (b-a) Sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc. I, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar.- Por Secretaría, OFÍCIESE. Ca DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez CONSTANCIA: En el día de la fecha se ofició al Juzgado Vial conforme lo ordenado en el decreto que precede. Es cuanto puedo informar. Luján de Cuyo, 03 de agosto de 2021.- Dra. Carolina ABDO BARRERA SECRETARIA AD HOC. A FS. 48 CUIJ: 13-06699103-7 (0117517074) PICON HECTOR IGNACIO C/ OCHAVANO CASTILLO HAINS Y GALAN MENDOZA, DIS ESCARLET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO*105961069* Luján de Cuyo, Mendoza, 10 de junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que los demandados DIS ESCARLET GALAN MENDOZA D.N.I. N°94.884.770 y HAINS OCHAVANO CASTILLO D.N.I. N°94.668.978 es de ignorado domicilio. II- Ordenar el decreto de fs.7 como el traslado allí conferido y el presente auto,

mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). II- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. foja: 54 .-25 de Octubre de 2022 a las 9:37 hs Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de Noviembre de 2022. Atento lo expuesto y lo dispuesto por el art.97 del C.P.C.T., reitérese el edicto ordenado en autos, haciendo saber la parte interesada en el cuerpo del edicto que el actor goza de beneficio de litigar sin gastos. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. vb. DRA.SILVIA MABEL ZOGB Juez.- PUBLICAR EDICTOS POR TRES VECES CON UN ITERVALO DE DOS DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.- DRA.SILVIA MABEL ZOGB Juez

Boleto N°: ATM_7126535 Importe: \$ 1872
28/11 01-06/12/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de HERMES ANDRES CHAVEZ DNI 14.956.225, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes Art. 33 Dec 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo
30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 de noviembre de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref: Expte N° A-EE-7642-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la ASOC. MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.409, que por Resolución se le aplicó una multa de CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.000 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° Lote N° 3 - Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079, modificada por la Ley N° 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DIAS HÁBILES. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7132839 Importe: \$ 864
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA- Autos 164576 caratulados PAMAR S.A.C.I.F.I.A. C/ GIMENEZ CORIA YESICA JOHANA Y OT P/ CONSIGNACIÓN; NOTIFICA y CITA a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. Maximiliano Nicolás Ramón Ferrari, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Fdo: Dr. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (Malargüe) de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 4.407, caratulados "TARJETAS HORIZONTE PLATA S.A S/ INF. SUMARIA POR

EXTRAVIO DE LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES". Citase a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma Tarjetas Horizonte Plata S.A. CUIT 30-71052865-5 8, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado: Nieto, José Luis, Matrícula N° 5109, con domicilio legal constituido en calle San Martin 635, Malargüe, Mendoza (celular 02604407435; mail de contacto: jose_nieto81@hotmail.com) y proceder a alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las presentes actuaciones. A fs. 7 resolvió: "Malargüe, Mendoza, 27 de Junio de 2.022 (...) Por interpuesta demanda por perdida de Libro de Registro de Accionistas, la que tramitara confirmo las normas del art. 1876 y ss. Del CCCN, en lo pertinente... Atento lo normado por el art. 1877 del CCCN procédase por Secretaria a efectuar sorteo entre los profesionales integrantes de la lista de peritos contadores. Designado y aceptado el cargo procédase a la publicación de edictos por cinco días (los cuales deberán contener los elementos necesarios para identificar al emisor) en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, a fin de citar a quienes pretenden derechos, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador designado, y procedan a alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las presentes actuaciones. Art. 1876 a 1881 del CCCN." Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón. A fs. 10 consta: "Malargüe, Mendoza, 29 de agosto de 2.022 (...) Téngase por nombrado el Perito Contador (fueros varios), sorteado Nieto, José Luis, Matrícula N° 5109, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 237 San Rafael, Mendoza y número de teléfono 2604407435, quién deberá aceptar el cargo en cinco días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación y presentar la pericia encomendada en veinte días a partir de la aceptación de cargo o de realizado el reconocimiento o examen previos (art 183 inc. I del CPCCYT). Notifíquese. Dra. Andrea Carolina Dziapka, Secretaria". A fs. 12: "Malargüe, Mendoza, 08 de septiembre de 2.022 (...) acta de aceptación de cargo de perito. Malargüe, Mendoza 08 de septiembre de 2022. Proveyendo la presentación ingresada mediante identificador FGZIY7132: Téngase por aceptado en tiempo y forma el cargo de Perito Contador y presente el domicilio legal constituido y demás datos que denuncia, a sus efectos. Dra. Andrea Carolina Dziapka, Secretaria". Dr. Juan Manuel Ramón, Juez.

Boleto N°: ATM_7128638 Importe: \$ 3240
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

La Tercera Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza NOTIFICA a los demandados VERÓNICA DALINDA GONZÁLEZ, DNI N° 27.980.840 YCARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 11.795.068, lo resuelto en los autos N° 160.032, caratulados "MENDOZA SABRINA EVA MARIANA C/ GONZALEZ CARLOS ALBERTO Y OT P/ DESPIDO", a fs. 64 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 4de Agosto de 2022. (.) RESUELVE: 1) Tener a las demandadas GONZALEZ VERONICA DALINDA y GONZÁLEZ CARLOS ALBERTO como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 43 y 19, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. AMP - DRA. MARÍA EUGENIA DÍAZ GUINLE. Juez de Cámara".- Asimismo, a Fs. 19, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 14 de Agosto de 2019. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Links de traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cp!/HWXWV31127>

S/Cargo
23-28/11 01-06-13/12/2022 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8484389. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González

Boleto N°: ATM_7128612 Importe: \$ 240
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO N°4 AUTOS: N°163.045 "GOMEZ MAIRA SABRINA C/ BOPEÑA SAS Y OTS P/ DESPIDO, NOTIFICA a: COOPERATIVA DE TRABAJO PLASMAN LTDA el resolutivo de fs.93 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 19 de Abril de 2022 ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada BOPEÑA SAS, LUIS EDUARDO BARBEROUSSE CARRARA, EDGARDO DOSIO y COOPERATIVA DE TRABAJO PLASMAN LTDA, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EESJZ191440> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MMZFK191443>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GLQGZ191441> ALEV DRA. KATHERINA HOMOLA Secretario

S/Cargo

17-23-28/11 01-06/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.947, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES TUZZI DNI 6.405.008 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7129267 Importe: \$ 72
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.006 caratulados: "GATICA NILDA ESTHER P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NILDA ESTHER GATICA (D.N.I. N° 10.039.831) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7130923 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.308, cita herederos, acreedores de FLOCCO JUAN ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 6, 2340 del C.C.C.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7132754 Importe: \$ 72
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275257 "ARCE JUAN CARLOS P/SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARCE JUAN CARLOS

DNI 6.867.571 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo no rmdado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7128468 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413.339 "ALBORNOZ JUAN DE DIOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan de Dios ALBORNOZ DNI 3.365.720, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7134485 Importe: \$ 96
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314600 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO VILLEGAS L.E. 6.834.490 Y NORMA LEONOR SUAREZ DNI 4.134.218, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7135846 Importe: \$ 96
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.379 caratulados: "FERNANDEZ MARCELINO GUSTAVO P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Marcelino Gustavo Fernández, DNI N° M6.884.411, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. Romina Marcela Roggerone - Conjueza.

Boleto N°: ATM_7130932 Importe: \$ 168
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314626 cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ SANTA CARMELA DNI 669675 y de CORTES FELIX, DNI 6853909, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7136958 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314517 cita y emplaza a herederos y acreedores de PRADO EGIDIO ORLANDO DNI N°: 10.037.917 y de PEÑA SUSANA EDITH DNI N°: 13.556.029 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan

a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ. CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_7136981 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.241 caratulado "SERRALTA ANTONIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de ANTONIA SERRALTA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7138862 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3175 "PIACENTINI DELIA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA LUISA PIACENTINI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7138873 Importe: \$ 72
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3422 "MARTÍNEZ CARLOS DALTON P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS DALTON MARTÍNEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7138875 Importe: \$ 72
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.901, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO DANIEL GABRIELLI, D.N.I. N° 8151475, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-

Boleto N°: ATM_7139050 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1275) - CARATULADOS: "VIDA NANCY CARMEN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. NANCY CARMEN VIDA D.N.I. N° 12.457.530, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7139308 Importe: \$ 96
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3036 "CUHEITO SILVIA ANDREA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA ANDREA CUHEITO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7139315 Importe: \$ 72
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ASENSIO, MARIA INES, con D.N.I. N° 12.053.006, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274153 ASENSIO MARIA INES P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7134477 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.904 "SALCEDO, GERARDO JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALCEDO, GERARDO JOSE L.E. 3.357.281, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7134513 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 9° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY 4°GE.JU.AS.) EXPTE. N° 125.522 "SCHILARDI JUAN (RECONSTRCCIÓN) Y CABRERA ILDA ORTENSIA S/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores JUEZ, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Juan SCHILARDI DNI 3.330.750 e Ilda Ortensia CABRERA DNI 1.924.442 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez

Boleto N°: ATM_7135438 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276009 "COMARIN JUANA HERMINIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante COMARIN JUANA HERMINIA DNI 8.346.465 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7136767 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ, en autos N°275995 "AGÜERO JUAN CARLOSP/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGÜERO JUAN CARLOS DNI 8.072.881 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7138830 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAREZ ALFREDO RUBEN, con D.N.I N° 24.192.700 y JUAREZ ALFREDO DAMIAN, con D.N.I N° 07.940.273, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274183.

Boleto N°: ATM_7137006 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. MARTÍN VASSELLUCCI –CONJUEZ, en autos N° 275.540 “FERREYRA FELIPE ADAN Y DOMINGUEZ NORMA NOLMI P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERREYRA FELIPE ADAN DNI 6.374.995 Y DOMINGUEZ NORMA NOLMI DNI 3.675.973 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7138858 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUISA GIMENEZ con DNI 5123982, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07032483-5((012054- 413702)). GIMENEZ LUISA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7138863 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 132.535 “BANEK ELSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BANEK ELSA, DNI N° 1.198.382 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7138864 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. EDMUNDO SATURNINO SOTO con D.N.I. N°6.829.534 y ALICIA RENEE BALMACEDA con D.N.I N°3.338.006, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274283 "SOTO EDMUNDO SATURNINO Y BALMACEDA ALICIA RENEE P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7138866 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ERNESTO FEDERICO MICHEL con D.N.I. N° 6.850.963 y CARMEN RUTH CASADO con D.N.I. N° 2.417.396, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274022 "MICHEL ERNESTO FEDERICO Y CASADO CARMEN RUTH P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7138867 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 413.644 "PICCOLI JORGE RUBEN ALBERTO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, Sr. JORGE RUBEN PICCOLI D.N.I.12.280.372, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina.-

Boleto N°: ATM_7138878 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 270721 "BRASIL ARMANDO EMILIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRASIL ARMANDO EMILIO, D.N.I. 11.795.368, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7139309 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.245 caratulados "ADARO AUDONELIA EUSTACIA Y VALLEJOS HUMBERTO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ADARO AUDONELIA EUSTACIA L.C 8.362.652 y HUMBERTO VALLEJOS D.N.I. 6.842.039. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7139313 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N°273025 “DE MATTIA LUCIA EMILIA Y ALVARADO RUBEN NORBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DE MATTIA LUCIA EMILIA DNI 6.540.481 y ALVARADO RUBEN NORBERTO DNI 8.239.268 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7139319 Importe: \$ 144
06/12/2022 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275803 “OLAIZ RAMONA BERTHA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OLAIZ RAMONA BERTHA - D.N.I. F4.114.946, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7133355 Importe: \$ 336
05-06/12/2022 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 464927.50 m2. Propietarios: SARDI, ALDO MARIO, SARDI, ALEJANDRO JUAN. Ubicación: esquina noreste de calle Talet y Ruta Provincial 142 s/n°, Gustavo Andre, Lavalle. EX-2022-08478503-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 17, 10 horas.

Boleto N°: ATM_7139375 Importe: \$ 144
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, diciembre 19, hora 10, propiedad JORGE TERCERO FERNÁNDEZ, pretendida, Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por CATALINA UMANA FALCONE, calle Del Alto N° 5580, Las Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Pablo Federico Bolcato. Sur: calle Del Alto, Este: Félix Gayo, Oeste: Carlos Manuel Correas. Superficie 5219,73 m2. Expediente ?EX-2022-08133180-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7139377 Importe: \$ 216
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 2000,00 m2, propiedad de ROSA LILIANA PRETTO y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ, ubicados sobre calle Roque Sáenz Peña a 165 m al Este de la Ruta Provincial N° 82, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Diciembre 19, hora 14:30. Expediente EX-2022-08560149-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7139378 Importe: \$ 216
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 250,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de DEBORA PAMELA GIMENEZ, Calle Félix Bogado N° 718, Ciudad, San Martín, Diciembre 19, hora 09:00. EX-2022-08542763-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7139382 Importe: \$ 216
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Navarro Agrimensor mediará Título I: 305.62 m2 y Título II: 27.75 m2, propiedad VIENICHI TERESA, ubicada calles La Superiora N° 1030 y 9 De Julio 783, La Consulta, San Carlos. EX-2022-08492985-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 19, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7139389 Importe: \$ 144
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique José Navarro Agrimensor mediará 6941.20 m2, propiedad AYBAR CALEDONIA FLORENCIA ROSA, ubicada calle Bernardo Quiroga N° 712, Eugenio Bustos, San Carlos. EX-2022-08488379-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 20, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7139392 Importe: \$ 144
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mediará 800.00 m2, propiedad LUIS MARTIN MASBOU, ubicada calle Echeverría N° 1610, Ciudad, Tunuyan. EX-2022-08479998-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 19, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_7139393 Importe: \$ 72
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mediará, Superficie 3897.30m², Propietaria DOMINGA FANNY RIBAUDO, Ubicación: Calle Roque Sáenz Peña 5701, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa.- Diciembre 12, hora 11:00 Expte. N° EX-2022-07952762- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7133152 Importe: \$ 144
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 1.656,00 m2, propietario ROBERTO ROSSINI, Ruta Provincial 50 N° 17830, San Roque, Maipú. Diciembre 12, hora 10. Expediente EX2022-08507470-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7133241 Importe: \$ 72
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 2000 m2 propiedad de FORNARA ERNESTO CONSTANTE para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por: COBOS BASILIO JORGE. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, y Este: Calle Las Arabias. Ubicada en Calle Las Arabias s/n° 70 metros al Sur de Calle n° 8 costado Oeste, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-08600066-GDEMZA-DGCAT_ATM: 14 de Diciembre HORA 19.30

Boleto N°: ATM_7133270 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará aproximadamente 2 Ha 2044.27 m2. Parte Mayor Extensión, propiedad ARFIA S.A. Carril Montecaseros 120 m al norte de Ruta Provincial N° 50 (costado este). Ciudad San Martín. Diciembre: 12 Hora: 9:00. Expediente: EX-2022-08616367-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7134448 Importe: \$ 144
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 880 m², propiedad de Atilio Mezzabotta, ubicada en Ozamis n° 963 y mediará 824 m², propiedad de Atilio Mezzabotta e Isidro Lorenzo Mezzabotta, ubicada en Ozamis n° 983, ambas en Ciudad, Maipú. Diciembre 12, Hora 14.00, Expediente EX-2022-08335758-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7134449 Importe: \$ 216
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 1046 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: RUIZ GERONIMO y LUZZI GRACIELA CARMEN. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte y Sur : GOBIERNO DE MENDOZA; Este: Canal CUBILLOS; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 249 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Diciembre 13, hora 15:00. Expediente 2022- 07812890- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7135859 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 1033 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: LOPEZ MARISA ESTER. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte y Sur: GOBIERNO DE MENDOZA; Este: Canal CUBILLOS; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 321 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Diciembre 13, hora 15:15. Expediente 2022- 07812890- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7135337 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 1,0636 HA, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: SOTELO MAZA CARLOS MAURICIO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte y Sur: GOBIERNO DE MENDOZA; Este : Canal: CUBILLOS; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación: Cubillos a 339 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Diciembre 13, hora 15:30. Expediente 2022- 07793143- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7135341 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 317.88m2 de MIGUEL PARICAGUA YUCRA en Mariano Moreno S/Nº Y Adolfo Calle S/N - Esquina Noroeste, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2022-08632362- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12 hora 10.

Boleto N°: ATM_7135901 Importe: \$ 144
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano D. Ortego mediará 7.011,71 m². Parte de Mayor Extensión. Propietario: DALVIAN HOUSE S.A. Ubicación: Frente a Servidumbre de Tránsito, lado este, y por esta unos 310m al norte y unos 113m al este hasta Calle Publica, y por esta unos 273m al norte hasta intersección con Ruta Provincial N° 99, unos 68m al oeste de Acceso a Capilla Nuestra Señora de Lourdes, El Challao, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EE-65849-2022. Diciembre: 12 Hora: 8:00.

Boleto N°: ATM_7135990 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mediará 44,80 m² y 1/14 ava parte de 191,83 m² del callejón comunero. Propiedad RAMÓN WALTER TAGARELLI ELGUETA. Pretendida por ANDREA VANINA VENTURINI. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martín Norte n° 60, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Calzados Loyba SRL; Sur: Sergio y Eugenio Venturini; Este: Calle San Martín; Oeste: Nicolás Tagarelli. Diciembre 13, hora 12.30. EX-2022-08437933-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7136810 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mediará 235,00 m², propiedad de RAQUEL EDIT HERRERA DE GARCIA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por JUAN ALBERTO HERRERA, calle Castroman N° 791, Las Tortugas, Godoy Cruz. Linderos: Norte: calle Castroman en 10 m; Sur: Carmelo Soleti en 10 m; Este: Andrés Pedro Antonietti en 23,50 m; Oeste Dante Alcides Verdejo en 23,50 m. EX-2022-08501588-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7136811 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará aproximadamente 2280 m², propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inciso "A" del Código Civil y Comercial Nacional), ubicados en Calle Federico Serpa N° 162, Ciudad, Lujan de Cuyo. Diciembre 12, hora 11:00. N° Expediente Electrónico: EX-2022-08231609-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7136829 Importe: \$ 216
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 8.600 m², para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DAMIÁN ERNESTO MAMANI, pretendida por HUGO RODRIGUEZ BERRIOS, ubicada por Callejón de Servidumbre (librado al uso público), Callejón Rivas N° 1.829, El Algarrobal, Las Heras. Diciembre 13, hora 9:00. Límites: Norte; Sur y Este: Damián Ernesto Mamani y Oeste: Callejón de Servidumbre (Callejón Rivas). EX-2022-08450313-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7138740 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mediará 1115 ha. 3452.25 m², de GARBI BIOTECNOLOGIA VEGETAL SOCIEDAD ANONIMA, en Calle Costa Canal Los Andes S/N°, costado Sur, 3045 m al Este de Ruta Provincial 47 o calle Galignana, Los Campamentos, Rivadavia. Punto de encuentro: Ruta Provincial 47 o calle Galignana y Calle Costa Canal Los Andes. EX-2022-08522729-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7136838 Importe: \$ 288

05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 560,00 m2 Propietario Juan Carlos Arboit Yori Calle Liniers 270. Distrito Ciudad. Departamento Rivadavia. Diciembre 12 Hora 08:30. Expediente Catastro: EX-2022-08672862- GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7138761 Importe: \$ 144
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Vicente Butera Agrimensor mensurará 37157.06 m2, propiedad ANTONIO VEGA y MANUEL VEGA, carril San Pedro 137 m al sur de calle Cremaschi, costado Oeste, Chapanay, San Martín. Diciembre 12, hora 11:00. EX-2022-08478373-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7136874 Importe: \$ 144
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin mensurará 183,94 m2 propietario JOSE ALBERTO VERDUCCI y OTRA, ubicada Lamadrid 71, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente: EX-2022-08166302-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7136876 Importe: \$ 72
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 1950 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias, propietario IGNACIO MOYANO, pretendiente ANTONIA DEOLINDA BARROS, ubicación Fundo Enclavado con salida a traves de Servidumbre de Hecho S/N°, hacia calle Moyano S/N° a 77 m al Oeste de Carril Cortaderas costado Norte, Gustavo Andre, Lavalle. Límites Norte, Este y Oeste: El Propietario; Sur: Servidumbre de Hecho y Propietario. EE-52491-2022. Diciembre 13, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7136890 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri mensurará 381 m2, propiedad MARIANO COSTANTINO, ubicación San Martín 2877, Panquehua, Las Heras. Expediente EX-2022-08558910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7136929 Importe: \$ 72
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará 31.179,17m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Julián Moreno Jiménez. Pretendiente: Francisco Jorge Medina. Límites: Norte: Juan Francisco Medina, Sur: calle Ferrari y Juan Francisco Medina; Este: Juan Francisco Medina y Oeste: Juan Francisco Medina, Ismael Loyola y Domingo Javier Arancibia y Corina Romero de Arancibia. Ubicación: Calle Ferrari N° 11168, Colonia Molina, Guaymallén. Fecha: Diciembre 12, hora 18.00. Expediente EX-2022-08070795- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7132758 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 473 Ha. aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendidas por Título 1: propiedad de: FORNARA ERNESTO CONSTANTE superficie 432,5 Ha. Aproximadamente, Título 2: propiedad de: NAVARRO JURI ANTONIO ADOLFO y BUSTAMANTE ELPIDIO CRUZ superficie 18,2 Ha. aproximadamente, Título 3: propiedad de:

GASCON ANTONIO, ORTEGA JOSÉ y MIGLIERINA CARLOS JULIO superficie 13 Ha. 2200 m2 aproximadamente, Titulo 4: propiedad de: ALE SIMÓN ABDO superficie 4 Ha. 2400 m2 aproximadamente, y Titulo 5: propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC superficie 3 Ha. 9100 m2 aproximadamente. Pretendida por: NOGUEROL ARMANDO, Limites: Norte: Fornara Ernesto Constante, Sur: Navarro Juri Antonio Adolfo, Bustamante Elpidio Cruz, Ale Simón Abdo, Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a, y Paz Martin Miguel, Este: Ale Simón Abdo, Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a, Ulloa Ernesto, Fornara Ernesto Constante, Calle Las Arabias, y Oeste: Ruta Nacional n° 143. Ubicada en Las Arabias s/n° 300 metros al Sur de Calle n° 8 costado Oeste, Campo El Cristo, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-01659368-GDEMZA-DGCAT_ATM. 14 de Diciembre HORA 20

Boleto N°: ATM_7133244 Importe: \$ 864
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 303,80 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de ANTONIO SANTILLAN, pretendida por DANIEL FARINHA ubicado en Calle Bailen N° 219, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Orfilia Fornes de Fredes, Jorge Julio Garcia y Olga Jumacela Donadel; Sur: Calle Bailen; Este: Orlando Benito Sotana, Mario Ítalo Polidori y otra; Oeste: Hugo A. Marquesini, Monica Edith Lombino y Miriam Estela Lombino. Diciembre 15. Hora 10. Expediente: EX-2022-08600474- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7133251 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 424 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ALVAREZ NICOLAS. Pretendida por: YLLESCAS ISABEL OFELIA. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular; Este: EL titular (Callejón de Servidumbre de transito de Hecho). Ubicado por Servidumbre de Transito de Hecho a 62 m al Norte de calle L costado Oeste, la Servidumbre se encuentra 68 m al Este de Calle Chapeaurouge sobre calle L costado Norte, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08609444-GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 13 de Diciembre, 13:30 hs.

Boleto N°: ATM_7134462 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1033 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: ROSALES MARIO AMERICO y CONTRERA DEBORAH MARCELA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites : Norte y Sur : GOBIERNO DE MENDOZA; Este : Canal CUBILLOS y mas terreno del GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste : Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación : Cubillos a 443 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Diciembre 13, hora 16:00. Expediente 2022-08277856- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7135332 Importe: \$ 432
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 2000 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: SOTELO MAZA CARLOS MAURICIO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites : Norte, Sur y Este : GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste : Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación : Cubillos a 459 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. Diciembre 13, hora 15:45. Expediente 2022- 0780470- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7135872 Importe: \$ 360

05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Ríos mensurará 71757,56 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios ANTONIO PASCUAL GUIDONE Y LUIS GUIDONE, pretendiente GUILLERMO WALTER OLIVARES BUSTOS, ubicada en Servidumbre de Tránsito con Salida a Ruta Provincial N° 34 S/N°, 1.470m al Este de Calle Del Pantano y por dicha servidumbre 830m al Norte de Ruta Provincial N° 34, costado Oeste, Jocolí, Lavalle. Límites: Norte: Ricardo Pierro, Sur: Edgardo David Noli, Este: Manuel Gonzalez Mazuelas, Oeste: Cayetano Lopresti y Jose Mastroeni. Diciembre 12, 8:00 hs. EX-2022-08645489- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7135401 Importe: \$ 360

05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará 360 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de: PABLO VARGAS, WILFREDO LÓPEZ, LUIS OLMEDO, FORTUNATO ANASTASIO TORRES, MODESTO RODRÍGUEZ, ANSELMO LAURA, SANTIAGO SÁNCHEZ, VÍCTOR DELGADO BORJA, PASCUALA PACO DE ESPINOSA, LIDIA ROMANO GATICA DE ALCARAZ, ESTEBAN ARNES, LUIS ALBERTO SANTIBÁÑEZ, HUMBERTO GUTIÉRREZ ROCHA, SANTIAGO ANDIA, JUSTINO FLORES, SABINO ORELLANO, MATEO BELÉN, LÁZARO FLORES, FRANCISCO MARTÍNEZ MODESTO SILES, DELIO JARAMILLO, CELSO TOCONAS, ESTEBAN FLORES, FRUCTUOSA MENENDEZ DE GALARZA, JULIO ÁLVAREZ, SANTIAGO DE LA FUENTE Y MARTIN VILLALOBOS, pretendida por YOLANDA EDITH CHACÓN, ubicada en Calle N° 1 S/N°, Loteo Carli, Manzana B, Lote 3, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Leonardo Rodríguez; Sur: Carlos Luis Mamani; Este: Calle N° 1; Oeste: Calle N° 2. Diciembre 12, hora 10:00. Expediente EE-65567-2022.

Boleto N°: ATM_7136828 Importe: \$ 576

05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 8.600 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de DAMIÁN ERNESTO MAMANI, pretendida por PATRICIA ELISABETH ALEJANDRA MARTINEZ; DORA SALOME MARTINEZ; LUIS NAZARIO RICARDO MARTINEZ y MARIO ALBERTO MARTINEZ, ubicada por Callejón de Servidumbre (librado al uso público), Callejón Rivas N° 2.065, El Algarrobal, Las Heras. Diciembre 13, hora 9:30. Límites: Norte; Sur y Este: Damián Ernesto Mamani y Oeste: Callejón de Servidumbre (Callejón Rivas). EX-2022-08451163-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7138742 Importe: \$ 360

05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 157,30 m2 y 1/14 ava parte de 191,83 m2 del callejón comunero. Propiedad NICOLÁS TAGARELLI. Pretendida por ANDREA VANINA VENTURINI. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle San Martín Norte N° 60, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Banco de la Nación Argentina; Sur: callejón comunero de indivisión forzosa: Juan Héctor Torres, Ramón Walter Tagarelli, Sergio y Eugenio Venturini, Wadislada Tagarelli de Cuitiño, Ana Tagarelli de Agüero, Nicolás Tagarelli, Elena Tagarelli de Amezaga, Mauricio Alejandro Ahumada, Estela María Martín, Margarita Elva Elgueta Vda. de Tagarelli, Victoria Tagarelli de Guerci, Ricardo Alberto Guerci, Marcelo Osvaldo Guerci, Calzados Loyba Sociedad de Responsabilidad Limitada; callejón comunero de indivisión forzosa; Este: Ramón Walter Tagarelli Elgueta, Calzados Loyba SRL, Sergio y Eugenio Venturini; Oeste: María Estela Martín. Diciembre 12, hora 12.40. EX-2022-08458420-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7136840 Importe: \$ 576

05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 80,84 m2 de cubierta propia, 7,38 m2 cubierta común y 25,75 m2 no cubierta de uso exclusivo, % dominio 6,051 para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de MABEL DOLORES RODRÍGUEZ, pretendida por RAÚL NAZARENO RODRÍGUEZ, en Esquel 1514, Unidad 10, manzana F, Sector I, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Gerardo Nievas y María Beatriz Mercado; Sur: Mateo Néstor Dalboni; Este: Calle Esquel; Oeste: Luis Gabriel Beccia. Diciembre 12, hora 17:30. EX-2022-08581502-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7136850 Importe: \$ 360
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniera Agrimensora, mensurará y unificará propiedad de JORGE BRUNO ROMERO GEI y ESTHER ALICIA LOPEZ de ROMERO. Título I 33 ha. 1865,60 m2, ubicada en Calle Ñango s/n°, intersección Bosch esquina sur-este y Título II 33 ha. 1863,84 m2 ubicada en Calle Ñango s/n° intersección Calle N° 5 esquina sur-oeste, Montecaseros, San Martín. Punto de encuentro Calle Ñango esquina Bosch, Montecaseros, San Martín. EX-2022-08550133-GDEMZA-DGCAT_ATM, hora 10.00. Diciembre 12.

Boleto N°: ATM_7136861 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Gerardo Guarnieri mensurará aproximadamente 665 ha, Título Supletorio (Ley 14159, Decreto 5756/58), propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inciso A, Código Civil), pretendida MARÍA EMMA ROMAGNOLI y OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI. Ubicada Ruta Nacional N° 40, 200 m de la Ruta Provincial 36, a la izquierda calle Pública, por ésta a 6000 m, a la izquierda por Servidumbre de Tránsito (Paralelo Ferrocarril San Martín), por éste 3500 m, Capdevila, Las Heras. Punto Encuentro: Intersección Ruta Nacional 40 y Ruta Provincial 36. Límites: NE: María Emma Romagnoli y Osvaldo Federico Romagnoli. SW: Sociedad Anónima Corporación Cementera Argentina. SE: FFCC San Martín. NW: Obras de Infraestructura SA. EE-66429-2022. Diciembre 13, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7136937 Importe: \$ 504
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 274539 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias propietario LA MONTAÑA MENDOZA SOCIEDAD COLECTIVA, pretendiente CORNEJO MUÑOZ ELSA AMADA, ubicación calle Arroyo Las Mulass S/N° Valle Del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. La propiedad se encuentra recorriendo Avenida del Sol de Este a Oeste ingresando a la izquierda por Boulevard Heinz Looz al complejo Valle Del Sol, éste finaliza en Arroyo Las Mulass girando nuevamente al Oeste 1280 m. Punto De Reunión Comisaria N° 53 de Potrerillos Limites Noroeste Norma Debora Diamand, Roberto Martín Cairo, Alderisi Pablo Sebastian, Alderisi María Florencia, Rivero Cynthia Vanesa, Rivero Amalia Lorena, Liliana María Víctor Benito, Raquel Elvira Calvo, Villarroel Luis Ernesto, Etura Florencio, María Isabel Rubio, Alejandro Daniel Maselli, Elvio Viviana Edith, Guglielmo Simón Salvador, Edith Hugalde, Chaher María Rosa, Di Pietro Sergio, Paez Fanny, Rodríguez Juan José, Silva Jorge Ramón, Pessino Norma Patricia, Otoya Bet Silvia Cristina, Paiero Jorge, Rodríguez Daniel Alejandro, Bonet Joaquín Emiliano, Caruana Soto Anselmo Gabriel, García Roxana Mariel, García Telma, Dabalos Adalberto Fabián, Pascarelli Víctor Ricardo, Campos Javier Marcelo, Michel Marcelo Fabián y Luquez Guillermo Ignacio Sur Cornejo Muñoz Elsa Amada y Este Alejandro Daniel Maselli y Oeste Fincar Secpa. EE-58316-2022. Diciembre 12, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7136939 Importe: \$ 936
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 4430 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias propietario AGRO D.A.D.O. SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendiente VILLEGAS HUGO, ubicación calle Molinari S/N°, a 540 m al Oeste de calle Ortiz Basualdo,

costado Sur Nueva California San Martín. Límites: Norte, Nidia Olga JOFRE y calle Molinari; Sur y Oeste Silvia Elena Onofri; Este Nidia Olga Jofre y José Ángel Bueno. EX-2022-08545061-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 14, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7136942 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará para obtención Título Supletorio. Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 275,95 m2, propiedad BLANCA ROSA ALCARAZ PIERRE, y aproximadamente 123,10m2 propiedad JULIO ALBERTO VEGA, pretendida por HECTOR JOSE CONTRERAS, ubicada en calle Beltran N° 440, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte: VIVIANA INES SIMONCINI, sur: SUC BARBIERI CARLOS, este: Calle BELTRAN.; oeste: F.F.C.C.G.S.M. o Paseo Doctor Raul Ricardo Alfosín. Diciembre 12, 8.30hs. EX-2022-08595453- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7138964 Importe: \$ 288
05-06-07/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: POLIGONO 1: 1427 Ha 9263 m2, POLIGONO 2: 563 Ha 9864 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO "PREVER FIDEICOMISO S.A", ubicados por Carril Viscacheras S/N°, Villa Los Huarpes, Rivadavia, y San Carlos, respectivamente Mendoza. Punto de encuentro: calle Florida S/N°, esquina calle Manen S/N°, esquina noroeste, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza. EX-2022-08057073-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 12-12 Hora: 10 Hs.

Boleto N°: ATM_7130034 Importe: \$ 288
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 1000m2 propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LV4 LIMITADA, ubicación Juan José Castelli 140, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-07749957-DGCAT, Diciembre 13 Hora 10.

Boleto N°: ATM_7132786 Importe: \$ 144
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará; 2,0531 Ha. (aproximadamente) PROPIETARIA: MENDIBURO DE SANCHEZ, Silvia Elena Teresita; RUTA PCIAL. 173 UBICACIÓN RUTA Pcial. 173 (KM 15) o a 2,8 km del arco ingreso a Valle Grande margen Este; SAN RAFAEL (MZA). EX -2022-08228051-DGCAT- ATM; Diciembre 13 Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7132946-1 Importe: \$ 216
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 271,88m2, titular Galla, Teófilo Bartolo, ubicación Pasaje Hilario Cuadros 47, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-08479458-GDEMZA-DGCAT-ATM, Diciembre 13 hora 9:00

Boleto N°: ATM_7132996-1 Importe: \$ 72
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Eduardo Monserrat, Agrimensor, mensurará aproximadamente 26880 m2 parte de mayor etensión, de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en Ex-Ruta Nacional N°7 S/N° esquina calle publica S/N (Predio Camping del Automóvil Club Argentino), Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro, delegación policial de Potrerillos. Diciembre 11, Hora 11.30 Expte. EE-67113-2022

Boleto N°: ATM_7133162 Importe: \$ 216

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 261 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BELMAR ELEODORO Pretendida por: ACEVEDO JOHANA BEATRIZ, Limites: Norte y Este: El Titular, Sur: Luis Garro y Juan Ignacio Brizuela y Oeste: Calle La Norao Bestani. Ubicación: Calle La Nora o Bestani n° 110m Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Expte. EX-2022-02881352-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Diciembre HORA 20.45

Boleto N°: ATM_7133236 Importe: \$ 288

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 251 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BELMAR ELEODORO Pretendida por: SAMBRANO NIDIA BEATRIZ, Limites: Norte: Rufina Videla de Scheidegger, Sur y Este: El Titular y Oeste: Calle La Nora o Bestani. Ubicación: Calle La Nora o Bestani n°120m Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Expte. EX-2022-02881113-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Diciembre HORA 20.30

Boleto N°: ATM_7133264 Importe: \$ 288

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 600 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario VICENTE ANTONIO IPPOLITI, pretendida por EDIT ISABEL CORREA, Calle Lisandro Moyano N° 1760, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: José Antonio Bravar, El Propietario; Sur: y Oeste: El Propietario; Este: Calle Lisandro Moyano. Diciembre 12, hora 10:30. EE-66505-2022.

Boleto N°: ATM_7133293 Importe: \$ 216

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 640.625 m2 propietario Pedro Manzanares Asencio Ubicación Calle Colón 67 Goudge San Rafael. Expte. 2022-08413297-DGCAT_ATM. Diciembre 13 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM_7133306 Importe: \$ 72

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 351.39 m2, propiedad JORGE GUILLERMO BLANCO. Ubicada España 118, Ciudad, Rivadavia. EX-2022-08515084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7133308 Importe: \$ 72

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Cecilia Granata Ingeniera Agrimensora mensurará 529,33 m2, de ABRAHAM SIMÓN, ubicada Avenida Bandera de los Andes N° 504, San José, Guaymallén. EX-2022-08382912-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7133314 Importe: \$ 144

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 5.254,51 m2, aproximadamente, propiedad NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO o ARSÉNICO NIBALDO DOLARIZO AZOCAR y ESPERANZA PAZ AZOCAR de ESTRELLA. Límites: Norte: Calle Lugones; Sur: Suc. De La Rosa De Azocar; Este: mismo propietario; Oeste: Azocar Nibaldo S y Otros, pretendida por RUBÉN DAVID BARRIOS; obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; cita Calle Lugones N° 687 esquina Liniers S/N°, General

Gutiérrez, Maipú. Diciembre 12, hora 07:00. EE-66457-2022.

Boleto N°: ATM_7133324 Importe: \$ 288
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 5.254,51 m2 aproximadamente, propiedad NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIUM o ARSÉNICO NIBALDO DOLARIZO AZOCAR y ESPERANZA PAZ AZOCAR de ESTRELLA. Límites: Norte: Calle Lugones; Sur: Suc. De La Rosa De Azocar; Este: Calle Liniers; Oeste: mismo propietario, pretendida por OSVALDO DAVID BARRIOS; obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; cita Calle Lugones N° 687 esquina Liniers S/N°; General Gutiérrez; Maipú. Diciembre 12, hora 07:00. EE-66338-2022.

Boleto N°: ATM_7133326 Importe: \$ 288
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 255,09m2 aproximadamente. Propietario BLASCO ANA MARÍA. Calle 25 de Mayo N°1185. Diciembre: 12 .Hora: 17:00. Expte: EX-2022-08467063-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7133328 Importe: \$ 72
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 650.58 m2 propiedad de SANTOS ROMAN MATILLA, ubicada en calle Vélez Sarsfield 233, Ciudad, San Martín. EX-2022-08496274-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7133340 Importe: \$ 144
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 279.70 m2, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO VERNA e ISABEL BAIGORRIA de VERNA, pretendida por NORA VERONICA SUAREZ; ubicada en Córdoba 1047, Barrio Ferrisi, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Julio Guaquinchy; Sur: Calle Córdoba; Este: Ramón Julio Veliz y Nelda Adriana Caceres; Oeste: José Olivares. EX-2022-07723138-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7133345 Importe: \$ 288
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.10Ha0351,10m2 propietario MONZON DE BELLO CARMEN. Ubicación Callejón Monzón N°705 a 510m al Este de Calle Del Monte vereda Norte-Cuadro Nacional- San Rafael. Diciembre 12 Hora 17 Expte 2022-08223046-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7133353 Importe: \$ 144
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 112.057m² aproximadamente. Propiedad de MIRANDA DE TUTAVAC, Margarita Mercedes, ubicados en Ruta Nacional 143 S/N°, Costado Este, a 450m al Sur del Callejón de servidumbre del Canal Matriz Nuevo Alvear, Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08600078-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 12 18:30hs

Boleto N°: ATM_7133357 Importe: \$ 216
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5.820 Hectáreas aproximadamente comprendidas por

Titulo 1: 2.250 Hectáreas aproximadamente propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, y Titulo 2: 3.570 Hectáreas aproximadamente propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por: DIFABIO OMAR ESTEBAN. Límites: Norte: Deriaz Norma Gladys, Garre Tomas, Garre Jorgelina Daniela y Pilato Alejandro Miguel, Sur y Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Acacias del Oeste S.A. Ubicada en Huella de acceso de Hecho s/n° desde intersección Ruta Provincial n° 154 y Calle Ripa por esta ultima 1300 metros hacia el Norte hasta el final de la misma, luego continuando en el mismo sentido por huella de acceso 2800 metros hasta tranquera de Don Goñi esquina Noroeste. Campo Don Antonio, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-07700622-GDEMZA-DGCAT_ATM: 13 de Diciembre HORA 8

Boleto N°: ATM_7133234 Importe: \$ 648
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 7816 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario CORONEL EVARISTO y CORONEL ULADISLAO PEDRO, pretendiente SAA ZARANDON JUAN MANUEL, ubicada a 180 m sobre calle El Alto, lado Norte, esquina noreste de intersección entre calle El Alto y calle Nueva, Barrancas, Maipú, Mendoza. Límites Norte: Mario Ricardi, Sur: Calle El Alto, Coronel Evaristo y Coronel Uladislao, Este: Callejón Público y Coronel Evaristo y Coronel Uladislao, Oeste: Manuel Sánchez. Expediente EX-2022-08479468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7133316 Importe: \$ 360
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 8.670,00 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO JOSE y DOMINGO ORTIZ ROMERA o ROMERO, pretendida MARIO JOSE FERRO, obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noroeste: Sergio Adolfo y Mariana Angélica Vega; Sureste: Mario José Ferro; Noreste: Calisio Sirolesi; Suroeste: Francisco José y Domingo Ortiz Romera o Romero. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle Remedios de Escalada, por inmueble propiedad del pretendiente ubicado sobre costado Sureste de dicha calle; 469,50 m Noroeste Carril Nuevo Barriales, Palmira, San Martín. Diciembre 13, hora 17:00. EX-2022-06423473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7133321 Importe: \$ 360
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A., Mat. 1667, mensurará aproximadamente 110 m2, para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, parte de la propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por ZAPATA GLADYS, ubicada en Calle Maipú S/N°, a 27 m al sur de Calle Teniente Farías, vereda Este, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Instituto Provincial De La Vivienda; Sur: Instituto Provincial De La Vivienda; Oeste: Calle Maipú; Este: Instituto Provincial De La Vivienda. EX-2022-04882339-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7133329 Importe: \$ 360
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Juan Pablo Cavagnaro, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1,5 Ha m2 aproximadamente, propiedad de UNIVERSITARIO RUGBY CLUB, GABY LORENA SOTO SANTANA, MARISA NATALIA QUIROGA, JOSE CARLOS FORQUERA, OLGUIN OLIVERA EZEQUIEL EYEN, FACUNDO EZEQUIEL BARROSO, HERRERA AUFRERE FLORENCIA ESTEFANIA, JULIO ERNESTO FIORE, JORGE HECTOR MARTIN, FUGAZZOTTO ALBERTO MARTIN, LUIS A FUGAZZOTTO, FUGAZZOTTO JOSE MARCELO, FUGAZZOTTO MARIA DANIELA, SERENA GIORDANI VIRGINIO, LUQUE CRISTINA ANDREA, DURAN FERNANDO HECTOR y YAÑEZ MARCIA BELEN, ubicada sobre calle Milagros s/n° a 830 m al Sur de calle Mariani, costado Este, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2022-07820474-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Diciembre 12, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7133337 Importe: \$ 432
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ROMAN SILES, VICTOR FEDERICO. CUIT 20-95989017-0 y domicilio Carmona 2500 – Costa de las vías, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Alejandra Luna Assad con domicilio legal en calle el Salto 5500, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. DNI 28.281.708. Destinado al rubro SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES ubicado en Carmona 2500 – Costa de las vías, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Cornu 1551, San Rafael, Mendoza. San Rafael, Mendoza, 23 de noviembre de 2022. Solicitante: Roman Siles Víctor Federico - Titular.

Boleto N°: ATM_7129893 Importe: \$ 840
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VIÑAS DEL ESTE S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de marzo de 2020 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Eugenio Juan Ferreyra DNI: 17.779.931; Director Suplente: la Sra. Silvia Norma Casari D.N.I.: 23.436.730. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7070665 Importe: \$ 96
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GENETICS S.A.S. - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 04 de Noviembre de 2022 se nombró la siguiente Gerencia: Jose Maria Prado, Documento Nacional de Identidad 35.046.014 en el cargo de Gerente Titular; y como Gerente Suplente a Maria Eugenia Milelli, Documento Nacional de Identidad 14.144.334. Ambos fijando domicilio especial (Art. 256 LSC) en calle Feliciani 1940, Godoy Cruz, Mendoza. Vigencia de los mandatos: indefinidamente.

Boleto N°: ATM_7133309 Importe: \$ 96
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“AGRONUR” S.A. comunica que por acta de asamblea del 13 de Marzo de 2021, se decidió a la elección de un nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Srta Mariam Munia Saada, DNI 31.747.467 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sr Hasan Felix Saada DNI 27.519.340, el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de tres (3) años, finalizado el mismo el día 12 de Marzo del año 2023

Boleto N°: ATM_7136785 Importe: \$ 96
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AVIARE SRL - CAMBIO SEDE SOCIAL: Conforme a la ley se hace saber que por ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION del día 6 de enero del 2012 se aprobó el cambio de domicilio legal a calle 25 de mayo 2798 piso 13 departamento 4, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7136794 Importe: \$ 144
06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

POOLING S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19.550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2022, se ha resuelto elegir al Sr. Fabian Andres Perez - DNI 18.169.723, domicilio especial en calle Belgrano 565, Godoy Cruz, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y a la Sra. Andrea Liliana Beltramone - DNI 20.336.060, domicilio especial en calle Belgrano 565, Godoy Cruz, Mendoza, como Directora Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7133240 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA AGUSTINA S.A. - Se hace saber que conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades y lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de agosto de 2022, se decide rectificar la designación de Vice Presidente de la señora Eliana Ruth Girotti Furlan en Acta de Asamblea N° 4 de fecha 01/08/2019, por el cargo de Director Suplente, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Daniel Graziotin DNI 18.083.531 y como Director Suplente: Eliana Ruth Girotti Furlan. DNI 23.932.053, siendo la duración de sus mandatos de 2019 hasta el año 2022. También se elijieron autoridades y se distribuyeron los cargos del nuevo directorio, el cual se integró de la siguiente manera: Presidente: Roberto Daniel Graziotin DNI 18.083.531 y como Director Suplente: Eliana Ruth Girotti Furlan. DNI 23.932.053, siendo la duración de sus mandatos de 2022 hasta el año 2025.

Boleto N°: ATM_7133271 Importe: \$ 432
06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

FRAMEAR S.A.S. Comunica que con fecha 2 de Diciembre de 2022 por Reunión de Socios Unánime Autoconvocada se ha resuelto designar Administrador Titular y Representante al Sr. GRIMOLIZZI – JENSEN CONRADO JOAQUIN, DNI 12.945.902. El administrador electo ha fijado domicilio especial en calle Los Gladiolos 1078 B° Soeva Norte, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7139468 Importe: \$ 72
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MORDISCO SAS. Comunicase la modificación del Artículo CUARTO, quedando redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) representado por 1500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la ley 19550 general de sociedades, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FEDERICO JORGE DE LA RETA, suscribe la cantidad de 375 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FRANCISCO JULIAN DE LA RETA, suscribe la cantidad de 375 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$

100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, IGNACIO VARGAS GEI, suscribe la cantidad de 375 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FRANCO YANELLI, suscribe la cantidad de 375 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_7135939 Importe: \$ 504
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SISTEMAS ANTIGRANIZO S.A. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha SIETE DE OCTUBRE DE 2022 se resolvió designar como Director Titular de la sociedad a la Sra. CAROLINA SILVIA SOUTO, DNI 28.977.612 y como Director suplente al Sr. GASTON ALBERTO LAPIANA, DNI 27.718.193 y ambos constituyen domicilio especial en la Sede social de calle Tirasso 1515, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_7139301 Importe: \$ 120
06/12/2022 (1 Pub.)

WAN DEVELOPMENTS SAS CONVOCA a sus accionistas a Reunión de socios a realizarse en el domicilio Social de la empresa sito en calle Espejo n° 156 de la Ciudad de Mendoza el día 22 de diciembre de 2022 a las 9 hs a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos y Dictamen del Auditor externo correspondiente al ejercicio económico de fecha de cierre 31 de diciembre de 2021; 2) Retribución del Directorio; 3) Consideración de la situación económica financiera de la sociedad. De no lograrse quórum a la hora indicada, la reunión se realizará en segunda convocatoria a las 10 hs del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales.

Boleto N°: ATM_7134467 Importe: \$ 768
05-06-07-12/12/2022 (4 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Primera y segunda convocatoria de accionistas: Que se celebrará el día 28 de Diciembre de 2022, primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en el domicilio industrial, comercial y administrativo de **TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA** ubicado en Acceso Sur N° 6501, Lateral Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2°) Motivos Convocatoria Fuera de Termino. 3°) Consideración Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31 de Octubre de 2021. 4°) Retribución al Directorio y Destino de Resultados. 5°) Tratamiento Gestión Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia (art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7136814 Importe: \$ 1200
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-09-22	5.617.513.952,88
Ingresos Presupuestarios	1.563.983.435,69
Ingresos Extrapresupuestarios	1.899.891.156,13

Egresos Presupuestarios	1.043.964.168,75
Egresos Extrapresupuestarios	2.151.318.075,88
Disponibilidades al 30-09-22	5.886.106.300,07

Boleto N°: ATM_7135776 Importe: \$ 1050
06/12/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001152/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Lucia Rosa del Valle Ruarte - Casa 31 - Manzana B - B° Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B-C. 31, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569389, nomenclatura catastral 05-05-01-0040-000031-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_67 M 2019 caratulado: "TORRES JORGE LUIS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CABRERA N°2130, BARRIO DEL CARMEN, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-126302, nomenclatura catastral 08-01-08-0009-000002-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula 08/250746, Asiento A-1 en fecha 15-09-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_17 M 2020 CARATULADOS: QUINTEROS MARCELA ALEJANDRA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_17 M 2020 caratulado: "QUINTEROS MARCELA ALEJANDRA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 1° DE MARZO N°555, VILLA ANITA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-101057, nomenclatura catastral 08-02-02-0002-000003-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 12611, fojas 445, Tomo 61-A de San Martin en fecha 30-06-1951, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_18 M 2022 CARATULADOS: PORRAS ROQUE DANIEL REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_18 M 2022 caratulados: "PORRAS ROQUE DANIEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DOMINGO GUEVARA N° 790, BARRIO BERNARDINO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-4639441, nomenclatura catastral 08-25-41-0286-342466-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE regularización DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_20 M 2022 CARATULADOS: DIAZ RODRIGUEZ KATERINA DEL VALLE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_20 M 2022 caratulados: "DIAZ RODRIGUEZ KATERINA DEL VALLE Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N°438, LOTE0 DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-214009, nomenclatura catastral 08-02-01-0052-000014-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_16 M 2021 caratulados: «LUCERO, DARIO DANIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Juan Costilla S/N° esquina Antonio Carrizo S/N°, Loteo Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46788-8 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000043-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°16 M 2022 caratulados: «LENCINA ALEJANDRO ROQUE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Tropero Sosa S/N°, Montecaseros, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08316-4 nomenclatura catastral es 08-99-00-2201-350790-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de ANTONIO ALVAREZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°21 M 2021 caratulados: « BUSTOS CRISTIAN ANDRES Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano N°469, Manzana Ñ – Lote 2, Loteo Bonano, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46318-3 nomenclatura catastral es 08-05-01-0030-000010-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BLAS BONANNO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°14 M 2022 caratulados: « PEREYRA HECTOR ARIEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Segundo Llaver S/N°, Mna K, mitad norte del Lote 7, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462941-6 nomenclatura catastral es 08-2551385-6344479-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

15-22-29/11 06-13/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición de 5.400 bidones de agua envasada y 100 dispensadores de Agua Frio/Calor D.G.E.
Licitación: 21401-0053-LPU22.
Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.
Apertura: 19/12/2022 a las 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.890.000,00
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR
Lugar de Apertura: COMPR.AR
Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI

"Lláme a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte:

EX-2022-07936095- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0099-LPU22

Apertura: 21 de diciembre del 2022

Hora: 16:00

VIVERES SECOS PARA EL DESAYUNO DEL PERSONAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1233

EXPEDIENTE: 30283-M-2022

OBJETO: COMPRA DE VEHÍCULOS – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DESTINO: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 29 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.282.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.200,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas Subdirección de Licitaciones

OBRA: "PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO Y CULTURAL DE MENDOZA"

Expte.: EX-2022-06007607-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: RESOLUCION N°547-PIP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: pesos setecientos cincuenta y dos millones ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve con 07/100 (\$ 752.819.349,07).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: Es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS a partir del Acta de Inicio.

Visita de Obra Obligatoria: El día 14 de diciembre del 2022 a las 10:00hs. Punto de encuentro: Ingreso Espacio Fotográfico Máximo Arias domicilio Calle Jorge Contreras, 1250, Parque General San Martín. Mendoza, Mendoza.

PRESENTACIÓN Y Apertura SIMULTÁNEA DE Sobres (de conformidad con lo establecido en el artículo 1.10.1 del pliego legal particular): Día 26 de diciembre del 2022 a las 10:00hs.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACION PLAZA TEODORO J. SCHESTAKOW DEL DISTRITO DE GOUDGE.

EXPEDIENTE: N° 21832-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 824/SAOSP/2022

APERTURA: El día 23 de DICIEMBRE de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.750.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 48.750 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2059

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES VARIAS DEL MICROCENTRO DE TUNUYÁN. (Obra Financiada POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a través del PLAN ARGENTINA HACE)". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 12770/2022.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.474.960,97.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. ESPECIALIDAD 210 - 33%
230 – 67%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2060

SEGUNDO LLAMADO

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 76 VIVIENDAS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – LOTEOS BORDELONGUE DE TUNUYÁN. (Obra Financiada por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat), de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 13173/2022.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.723.999,08.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP ARQUITECTURA ESPECIALIDAD 120 – A 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617, consultas técnicas al mail vivienda@tunuyan.gov.ar , viviendatunuyan@yahoo.com.ar

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

06-07/12/2022 (2 Pub.)

(*)

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE: EX – 2022- 07434132- GDEMZA-EPRE#SSPADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS ELÉCTRICO Y/O HÍBRIDOS TIPO UTILITARIO CON ENTREGA DE 2 USADOS.

Fecha Apertura: 27 de Diciembre de 2.022

Hora 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$20.000.000,00

Valor del pliego: \$ 00,00.

Informes en: San Martín 285, Ciudad de Mendoza - Mail: ctornaghi@epremendoza.gov.ar

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 991

Página web www.epremendoza.gov.ar (bajar pliegos).

S/Cargo

06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS CIRCULARES, SUTURAS MECÁNICAS LINEALES, RECARGAS DE SUTURAS LINEALES Y OTROS INSUMOS PARA CIRUGÍAS GÁSTRICAS, DESTINADOS A AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 113-LPU22

Expte.: 08112675 – EX - 2022

Fecha de apertura: 27-12-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 28.142.200,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

PRORRÓGUESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3204

EXPEDIENTE: 25295-M-2022

OBJETO: COMPRA MÓDULOS ALIMENTARIOS – DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.

NUEVA FECHA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.572.750,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 53.500,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

06/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1237

EXPEDIENTE: 20325-M-2022 – ANEXO N° 05

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO ALQUILER DE BALNEARIOS – PROGRAMA LAS HERAS DE VERANO 2023.

DESTINO: DIRECCIÓN DE DEPORTES.

FECHA DE APERTURA: 28 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.900,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

06/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Licitación Pública N° 300/2022
Expte.: 46586/2022
Fecha de apertura: 26/12/2022
Hora: 09:00
Precio de Carpeta: \$ 11.800,00
Presupuesto Oficial: \$ 118.272.000,00
"CONTRATACIÓN DE 14 CAMIONES VOLCADORES"

S/Cargo
05-06/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 301/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "TABIQUES, CORDONES, RAMPAS, ESCALINATAS Y ESCENARIO DE HORMIGÓN EN PARQUE METROPOLITANO", distrito Ciudad, Maipú.
Expte.: 47408/2022
Fecha de Apertura: 27/12/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 83.800,00
Presupuesto Oficial: \$ 83.830.330,00
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/12/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1008/2022
Expte. N° 14063
Llámesese a Licitación Pública 1008/2022 – Expte. 14063, para el día 12 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA H.CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/11 01-02-05-06-07/12/2022 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FIDA SOLUTIONS S.A.S. ": Fe de Erratas: Conforme lo observado por la Dirección de Personas Jurídicas se corrige por Fe de Erratas el edicto anterior publicado en fecha 16/11/2022, N° de Boletín 31745, que por un error involuntario se omitió consignar las CUIT de los socios, siendo los siguientes: El señor DAPAS CABUT, Diego Alejandro, es titular de la CUIT 20-34747992-7 y el señor FISICARIO, Eugenio Luis, es titular de la CUIT 20-30055704-0.-

Boleto N°: ATM_7138825-1 Importe: \$ 96

06/12/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$26948
Entrada día 05/12/2022	\$120
Total	\$27068



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31758, FECHA 06/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 121 pagina/s.